

Williams Año 1870.

Correspond.<sup>m</sup>

Oficial.

Villafamés

Año 1870.

Fechas

N.º  
al  
eficio

Autógrafa a quinientos diez y objeto

1.º

1

Por D.º Amor Económico

Pongo al honor de remitir a V.º de J.º  
el acta del acuerdo verificado en  
esta estancia sobre sellar y papel sella-  
do según se manda

2.º

2

Por Comandante Militar

Se ignora la sujeción y grado de  
Antonio Pérez, natural de esta Ciudad  
y artífice que fue del Regt.º de Ma-  
tanzas de la Isla de Cuba.

Lo que manifiesto a V.º en cumpli-  
miento de lo dispuesto en el Decreto  
n.º 160 correspondiente a 1.º de Enero último

3.º

3

Por D.º S.º J.º

Pongo al honor de acompañar a  
V.º la certificación que en materia  
comunera de D.º de D.º de personas  
paradas se promueve con referencia  
a los únicos y legítimos herederos del  
fallecido Pascual Gil y D.º de D.º sol-  
dado que fue del batallón Colado  
de la Armada de Cuba y cuyo de que mu-  
to se usó por el Com.º Sol.º de D.º de D.º

del consejo de gobierno y de union  
del fondo de redencion y seguros  
del servicio militar.  
Todo lo cual remito a V. para que  
se le de el curso que es de su deber.

9 de Mayo de 1812  
4 Comandante de la Junta de Caballeros  
Madrugada se provee en esta de re-  
partimento de los indios de union  
Dada y tenida que por otra cuenta  
se le atienda el orden publico y que  
ya si V. puede conlucir el medio  
de proporcionar una parte de union  
figura para los de la madrugada

12 de Mayo de 1812  
5 Don Juan de la Cruz  
Remite a V. a la Junta de Caballeros  
con la certid. en su conducto,  
segun se manda por comunicacion  
de los Comandantes

14 de Mayo de 1812  
6 Don Juan de la Cruz  
En este momento, que son sobre las 8 de  
la noche se han incendiado dos pa-  
jares de mi propiedad los otros dos  
en Juan de la Cruz y Juan de la Cruz  
todavia ardiendo de su resultado de  
se le comunico a V. con el numero  
correspondiente.

11 de Mayo de 1812  
7 Don Promotor Jifinal  
Lo mismo que se da a comunicacion de  
Don Juan con el numero correspondiente

Lo mismo.

11 \$

9 Don Juan de la Cruz de Caban...  
10 Don Juan de Luna

Consejo al cumplimiento de los documentos  
de diligencia y por presentamiento del acusado a  
al hacer me han sucedido dos papers con otros  
dos de D. Juan Maza y Navarre Abate del 18

14 \$

11 Don Juan de la Cruz de Caban

Remito a V. adiunto el presentamiento en esta  
do por el vicario de los dos papers pre-  
sion de Juan Maza y Navarre

15 \$

12 Don Juan de Luna

Adiunto remito a V. el Bolehin Oficial  
de la Prov. n.º 16 correspondiente al 3  
del Actual para que con referencia a los  
Tos <sup>moderados</sup> en esta materia que en el mismo se  
señalan se me facilite como datos  
existen en sus libros y registros de  
obligo que el de temas he cumplido  
mente en servicio importante <sup>que el</sup>  
motivando a población que por el  
Mr. D. Job. Civil de la Prov. me  
ceigo. Suplico que dentro el impuesto  
gob. termine de Mes. <sup>previsto</sup> Inca sobre  
a V. la conveniencia de est. Maza  
da que dentro de 30 dia se vea cum-  
plida. mis <sup>aplicaciones</sup> en lieu de un  
servicio importante, pues de lo con-  
trario me sorda sensible poner en con-  
cimiento de la autoridad tanto civil como  
eclesiastica faltas de esta especie

15 \$

10 Don Juan de la Cruz de Caban

Remito a V. el presentamiento en  
esta do por el vicario de los dos papers

16 D justamente a D. Manuel Olivet  
 14 Acabo de tener noticia del lobo  
 de dos ovejias de cuyo resultado  
 dare conocimiento a H. con el  
 sumario correspondiente

16 D 15 <sup>3er</sup> Juicio Oficial - Lo mismo

19 D 14 Cof. Presente de la junta de beneficencia  
 de Castejon  
 Opunto remitido a Of. la partida de  
 bautismo del esposo Pedro Ma  
 nuel encontrado en este termino <sup>la mujer fue hija</sup> judicial  
 de la Vale de Alca en la mania de mo  
 nica de Castejon el cual nado  
 entregado a la nodriza Antonio  
 Jorullo y Andres ~~comate~~  
 Naviano Bettan ambos de esta  
 Vicinidad.

Lo que participo segun lo ~~establecido~~  
 to por el N. S. B. 30 de la J. Gov.  
 17 de Marzo 1862, inserto en el  
 Boletin Oficial n. 14 correspondien  
 te en 4 Abril ~~del mismo~~ <sup>mismo</sup> año

20 D 19 Cof. Quere la Just.  
 Por esta Real. D. ha sido notifica  
 do y enterada personalmente  
 y por escrito de dos veces la secta  
 made Maliana <sup>hera</sup> para que se  
 ifique en su presentacion en la Audiencia  
 del Juzgado y como queda que  
 por comunicacion de H. se me  
 ordena para su habilitacion  
 20 de Mayo convenientemente manifest

rallo á V.ª á fin ~~de~~ ~~dicta~~ ~~proced~~  
 contra la misma ~~en causa~~ ~~por su~~  
 desobediencia

108

18. Sr. Juez de 1.ª Instancia

Comprobados en este solo Captitulat  
 que los Decretos y el Vijo de la tía Carmela  
 militantes en la patria de la Real celda  
 y Notificados para que ~~comparecan~~ si el caso  
 se le <sup>le</sup> presentara ~~al~~ ante el Juzgado puesto  
 que en se hallaba ordenado por V.ª y  
 como quiera que no la trae ocupada  
 á fin de cuanto llevo dicho respecto  
 conocimiento ponerlo en su conocimiento  
 a los efectos convenientes

117

19. Sr. Juez de primera instancia  
 Decretos á V.ª respecto al sucesión sobre  
 todo de los hijos del ganado de José de  
 Andrés Albat de las cuales se establece  
 una á título de depósito con los esposos  
 Félix Arce y Gonzalo y María y Antonio Va  
 les Boms

118

20. M.ª J. Gubernador Civil de la Provincia  
 luego el honor de Real c.ª á V.ª <sup>compar, de modo</sup>  
 para referencias al expediente de ~~Silva~~  
 en todo el año de 1887 según lo prescribe por  
 circular de la defectual c.ª de el bollettín oficial  
 n.º 145 correspondiente al 7 del mismo

119

21. M.ª J. Gubernador Civil de la  
 luego el honor de acompañar á V.ª el extracto  
 de las acciones de este Exped.ª para que se  
 riva ~~ademas~~ ~~se~~ ~~inscriban~~ ~~en~~ ~~el~~ ~~Boletín~~  
 Oficial según se halla mandado.

22

22 Expediente de N.º

Avisados concurramos los vecinos de esta plaza que los proyectos que se ~~convienen~~ <sup>celebraron</sup> con el dicho Sr. D.º de Indias en la primera publicación de el toleto oficial en 1768 correspondiente al 11 de octubre y con el fin de velar dentro de los diez días siguientes al de la publicación de dicho acuerdo de autos por juicio público respecto de la constitucion de la Real Audiencia de Puebla Encabezada a D.º de Indias y como quiera que a pesar de ello no haya habido interposición alguna fuera de los que figuran en dicha nómina, he cuido conve niente manifestarlo a V.º E.º a los fines consiguientes.

22 D

23 Titulo que se pide en instancia

Señalado a D.º de Indias las partes de bautismo de Rafael y Pablo y Martí y el toleto de los Pons sepultados del ubo en las dos ovejadas de Jose Riquelme y Pedro Capdevila

22 D

24 Titulo que se pide en instancia Señalado una comarca de N.º de Indias de los corrientes para la presentación a el Juzgado de Don Garcia Botello y como quiera que el referido Juzgado se ignora quien fue D.º de Indias en haberlos del mismo nombre.

pero casados he criado educamente una  
infanteria a V. a fin de proporcionar  
mas material con objeto de obtener  
unato de guerra

238

25 Sr. Comandante Militar:  
He cumplido con lo dispuesto por  
V. en la circular de 18 de Mayo actual  
inserta en el Boletín Oficial n.º 177 co-  
rrespondiente al 21 del mismo mes  
manifestar que en esto no obsta  
esto jefe retirado que D. Juan Cajigala  
Cabrera, Asistente Coronel graduado  
Comandante de Infanteria el cual  
presto ya su juramento a la constitucion  
de la monarquía española, votada  
y sancionada por las Cortes Constituyentes  
en 1809, en todo Julio de dicho  
año

258

27 Sr. Presidente de la Junta Provincial de  
Instrucción  
Tengo el honor de acordar a V. de  
esta Junta la certificación de que el referido  
jefe ha jurado la constitucion por me-  
dio de D. Agustin Gallo y D. Cipriano  
Belenguier segun lo dispuesto por  
la circular de 14 del actual inserta  
en el Boletín Oficial n.º 176 correspon-  
diente al 21 del mismo

25

20

27 Sr. Sr. de la Justicia  
He contestado a su atento o bien  
de fecha 21 de Diciembre por quien  
hasado cuenta para que se forme  
la cuenta de los juicios que tiene lugar



entre Salcedos Luaces y Vicente  
Valero y Capidote con referencia  
a una carta situada en la faja  
de la Masse de lo manifestada  
N.º que d'icho juicio no tuvo lugar  
ante mi autoridad y si ante el  
Subjefe de San Mateo villa

26

28. P. Rend. de la junta de Benef. Castellon  
Remite a N.º la partida de bautismo con  
la esponta y faja de Basse China y poli  
carpo encontrada sobre las dos de la  
madregada del dia de hoy de la mu-  
ña de Salcedos situada en este let  
quino partida del Atto cuya lami-  
non verifio por no encontrar nada  
en esta.

Propas con que fue' encontrada  
sobre las siguientes = jasso al godo  
blanco, jupon cargado de indiana  
morada, un trapo por pañal interior  
con otro de lana de buena de lana y  
acumina blanca de algodón.

Se que el Atto de N.º se que por el puesto  
por el N.º. P. Subcomandante Civil de  
la Provincia de N.º de Mayo de 1862

24

29. Los Atto de la Puebla  
por los Señores de los pueblos del Atto  
este han sido por medio de su con-  
sulto la esponta y comunicacion  
que se comunico al Subjefe de  
de la Junta de Benef. Castellon

Almendra

26 ~~27~~ 30 Por el Sr. Don Antonio de Arce

Hecho una cedula de mandado  
que el actual Jefe que a punto de salir  
reunite el comun del Millaramiento  
mas como quise por el Jefe que los  
mas ocupaciones por que a ultramar  
esta en principio y en este año se  
atende al <sup>trabajo</sup> momento de poblacion, un  
padroname de almas, el Jefe y di-  
lig. Instruccion por el Jefe, en el caso de  
jurisdiccion de sus y demas ocupaciones, o  
dianos es la razon de no haber sido posi-  
ble la reunion del comun de todos  
en este pueblo hasta que para veri-  
ficarlo ha habido necesidad de particu-  
lar escrupuloso recuento en todo el terri-  
torio puesto que no se halla por  
todo como en otros pueblos y luego en  
esta demanda la confusion de  
dicho trabajo para la reunion con la  
necesidad que se desea.  
es obstatante se trabaja con aliento y bari-  
mandos para por la cual se espera la  
digna atencion de V. M. a una expedicion  
o tres dias para su reunion.

28 29

Por el Sr. Don Antonio de Arce  
tenga el honor de acompañar a V. M.  
punto el comun del Millaramiento  
segun se halla mandado.

30 31

Alguno de V. M. a V. M. certificando los  
datos a V. M. en la forma pre-  
venida.

27 de Mayo 32 Al Excmo. Sr. D. Juan de los Rios

Excmo. Sr. D. Juan de los Rios  
Habiendome hecho cargo por el  
dicho Sr. D. Juan de los Rios de los expedidos 30000  
impuestos de las Cédulas y Demas Documentos  
de sigilatura correspondientes al  
año de 1768 cuyo valor a bordo <sup>de</sup> la  
que costa de pago obrante en mi  
poder, y como quise que el Sr. D. Juan  
de los Rios de valor de las (17) Cédulas reparti-

das interinamente en aquel año  
pues no hebo sido mandado Sr. Cau-  
tidad precisamente debe hallarse en  
poder de D. Juan de los Rios de  
de aquella época y del Sr. D. Juan  
depositario de fondos provinciales, he  
cuido convenir manifestarle a V.  
para que habiendo entregado dicha  
cantidad deudas y por el concepto  
expresado se suma 1/2. de cada una 100  
devenida por quien correspondia a mis-  
to que tan justamente me pertenecia.

33  
34  
35  
36  
37  
38  
39  
40  
41  
42  
43  
44  
45  
46  
47  
48  
49  
50  
51  
52  
53  
54  
55  
56  
57  
58  
59  
60  
61  
62  
63  
64  
65  
66  
67  
68  
69  
70  
71  
72  
73  
74  
75  
76  
77  
78  
79  
80  
81  
82  
83  
84  
85  
86  
87  
88  
89  
90  
91  
92  
93  
94  
95  
96  
97  
98  
99  
100  
101  
102  
103  
104  
105  
106  
107  
108  
109  
110  
111  
112  
113  
114  
115  
116  
117  
118  
119  
120  
121  
122  
123  
124  
125  
126  
127  
128  
129  
130  
131  
132  
133  
134  
135  
136  
137  
138  
139  
140  
141  
142  
143  
144  
145  
146  
147  
148  
149  
150  
151  
152  
153  
154  
155  
156  
157  
158  
159  
160  
161  
162  
163  
164  
165  
166  
167  
168  
169  
170  
171  
172  
173  
174  
175  
176  
177  
178  
179  
180  
181  
182  
183  
184  
185  
186  
187  
188  
189  
190  
191  
192  
193  
194  
195  
196  
197  
198  
199  
200  
201  
202  
203  
204  
205  
206  
207  
208  
209  
210  
211  
212  
213  
214  
215  
216  
217  
218  
219  
220  
221  
222  
223  
224  
225  
226  
227  
228  
229  
230  
231  
232  
233  
234  
235  
236  
237  
238  
239  
240  
241  
242  
243  
244  
245  
246  
247  
248  
249  
250  
251  
252  
253  
254  
255  
256  
257  
258  
259  
260  
261  
262  
263  
264  
265  
266  
267  
268  
269  
270  
271  
272  
273  
274  
275  
276  
277  
278  
279  
280  
281  
282  
283  
284  
285  
286  
287  
288  
289  
290  
291  
292  
293  
294  
295  
296  
297  
298  
299  
300  
301  
302  
303  
304  
305  
306  
307  
308  
309  
310  
311  
312  
313  
314  
315  
316  
317  
318  
319  
320  
321  
322  
323  
324  
325  
326  
327  
328  
329  
330  
331  
332  
333  
334  
335  
336  
337  
338  
339  
340  
341  
342  
343  
344  
345  
346  
347  
348  
349  
350  
351  
352  
353  
354  
355  
356  
357  
358  
359  
360  
361  
362  
363  
364  
365  
366  
367  
368  
369  
370  
371  
372  
373  
374  
375  
376  
377  
378  
379  
380  
381  
382  
383  
384  
385  
386  
387  
388  
389  
390  
391  
392  
393  
394  
395  
396  
397  
398  
399  
400  
401  
402  
403  
404  
405  
406  
407  
408  
409  
410  
411  
412  
413  
414  
415  
416  
417  
418  
419  
420  
421  
422  
423  
424  
425  
426  
427  
428  
429  
430  
431  
432  
433  
434  
435  
436  
437  
438  
439  
440  
441  
442  
443  
444  
445  
446  
447  
448  
449  
450  
451  
452  
453  
454  
455  
456  
457  
458  
459  
460  
461  
462  
463  
464  
465  
466  
467  
468  
469  
470  
471  
472  
473  
474  
475  
476  
477  
478  
479  
480  
481  
482  
483  
484  
485  
486  
487  
488  
489  
490  
491  
492  
493  
494  
495  
496  
497  
498  
499  
500  
501  
502  
503  
504  
505  
506  
507  
508  
509  
510  
511  
512  
513  
514  
515  
516  
517  
518  
519  
520  
521  
522  
523  
524  
525  
526  
527  
528  
529  
530  
531  
532  
533  
534  
535  
536  
537  
538  
539  
540  
541  
542  
543  
544  
545  
546  
547  
548  
549  
550  
551  
552  
553  
554  
555  
556  
557  
558  
559  
560  
561  
562  
563  
564  
565  
566  
567  
568  
569  
570  
571  
572  
573  
574  
575  
576  
577  
578  
579  
580  
581  
582  
583  
584  
585  
586  
587  
588  
589  
590  
591  
592  
593  
594  
595  
596  
597  
598  
599  
600  
601  
602  
603  
604  
605  
606  
607  
608  
609  
610  
611  
612  
613  
614  
615  
616  
617  
618  
619  
620  
621  
622  
623  
624  
625  
626  
627  
628  
629  
630  
631  
632  
633  
634  
635  
636  
637  
638  
639  
640  
641  
642  
643  
644  
645  
646  
647  
648  
649  
650  
651  
652  
653  
654  
655  
656  
657  
658  
659  
660  
661  
662  
663  
664  
665  
666  
667  
668  
669  
670  
671  
672  
673  
674  
675  
676  
677  
678  
679  
680  
681  
682  
683  
684  
685  
686  
687  
688  
689  
690  
691  
692  
693  
694  
695  
696  
697  
698  
699  
700  
701  
702  
703  
704  
705  
706  
707  
708  
709  
710  
711  
712  
713  
714  
715  
716  
717  
718  
719  
720  
721  
722  
723  
724  
725  
726  
727  
728  
729  
730  
731  
732  
733  
734  
735  
736  
737  
738  
739  
740  
741  
742  
743  
744  
745  
746  
747  
748  
749  
750  
751  
752  
753  
754  
755  
756  
757  
758  
759  
760  
761  
762  
763  
764  
765  
766  
767  
768  
769  
770  
771  
772  
773  
774  
775  
776  
777  
778  
779  
780  
781  
782  
783  
784  
785  
786  
787  
788  
789  
790  
791  
792  
793  
794  
795  
796  
797  
798  
799  
800  
801  
802  
803  
804  
805  
806  
807  
808  
809  
810  
811  
812  
813  
814  
815  
816  
817  
818  
819  
820  
821  
822  
823  
824  
825  
826  
827  
828  
829  
830  
831  
832  
833  
834  
835  
836  
837  
838  
839  
840  
841  
842  
843  
844  
845  
846  
847  
848  
849  
850  
851  
852  
853  
854  
855  
856  
857  
858  
859  
860  
861  
862  
863  
864  
865  
866  
867  
868  
869  
870  
871  
872  
873  
874  
875  
876  
877  
878  
879  
880  
881  
882  
883  
884  
885  
886  
887  
888  
889  
890  
891  
892  
893  
894  
895  
896  
897  
898  
899  
900  
901  
902  
903  
904  
905  
906  
907  
908  
909  
910  
911  
912  
913  
914  
915  
916  
917  
918  
919  
920  
921  
922  
923  
924  
925  
926  
927  
928  
929  
930  
931  
932  
933  
934  
935  
936  
937  
938  
939  
940  
941  
942  
943  
944  
945  
946  
947  
948  
949  
950  
951  
952  
953  
954  
955  
956  
957  
958  
959  
960  
961  
962  
963  
964  
965  
966  
967  
968  
969  
970  
971  
972  
973  
974  
975  
976  
977  
978  
979  
980  
981  
982  
983  
984  
985  
986  
987  
988  
989  
990  
991  
992  
993  
994  
995  
996  
997  
998  
999  
1000

49

y conocimiento, ya fin a que se sit  
va dentro la referida certificacion al  
Sr. D. D. Presidente del Consejo de  
Reduccion y encargados del reser-  
vio Militar

4 D 24 34 Sr. D. Diputación Provincial Castellón  
En 24 de Abril de 1889 se poro por  
N. D. a la ordenacion del Sr. D. Gobernador  
el acuerdo de la Diputación para que sea  
puesta a cargo de la fianza de D. Tomas  
Guia contratista de la Carretera con objeto  
de indemnizar los daños y perjuicios cau-  
sados con la construccion de dicho camino y  
como quinta que a pocas del tiempo  
transcurrido no se haya unificado sin de-  
jar de verter los propietarios para que se le  
pague lo que justamente le pertenece en  
virtud de su contrato a que fin se piden, se si-  
jaron las indemnizaciones que deben de  
pagarse por el indicado objeto, se acuerda como  
mucha pronto en conocimiento de N. D. a  
fin que por la indicada se acuerda a por quien  
corresponda se diga. Mas a cumplimiento a fin  
cuanto se <sup>acorde</sup> ~~halla~~ ~~previsto~~ por la Sr. Diputación  
de la Prov.

58

35 Sr. D. S. Gobernador Civil de la Prov.  
En esta localidad no tiene aplicacion la noti-  
cia que se pide por cuenta de los de-  
los convenientes insertos en el n.º 189 de la  
Ley a las fundaciones, gratos, legados y  
herencias que en la misma se  
mencionan.

98

N. D. Sr. D. S. Gobernador Civil de la Prov.  
Confianza en que por diligencia de N. D. el

Se trata de favor que a' continuación  
juzgamos por el bien que de él ha de  
resultar al pueblo y en posesión de  
municipal el Ayuntamiento que tenga la hon-  
ra de mandarlo determinar en sesión  
del día de Mayo siguiente a la celebración  
de él para gastos de la materia de  
imprevistos cuanto se le requiera para  
qualificar a los accioneros tempo-  
rales que han de entenderse en los que-  
res y diversos trabajos aglomerados en  
este Ayuntamiento.

Al propio fin se ha acordado solicitar au-  
torización de V. para que de dicha  
materia puedan pagarse los gastos  
causados y que en todo expensivo ocurra  
para asistir a casos de justicia e im-  
previstos en que el Estado. pague el  
salvo del pueblo a' una y dos leguas  
para la instrucción del correspondiente  
le sumario en averiguación del autor  
o autores de un delito.

Y finalmente acordó solicitar la  
misma autorización para que de la  
defensa pública de imprevistos se  
me conceda el privilegio de abogado y a' la  
orden económica con respecto a' las  
cuentas de deuda obstruente, en sus  
modos y como correspondientes al año  
1898 en adelante. Pidiendo que entiendo  
por su parte a' que me sea por el  
y denuncia, en otro punto etc.

Y nos conyugente con D<sup>o</sup> ellos sus  
tata V<sup>o</sup> una vez mas de cooperacion  
en favor de las libertades y deya cir-  
cunstancia nos conyugente sus deus-  
as en V<sup>o</sup> su respeto por sus deus-  
as.

9 Diden 37. Cuidado de los comuneros

Las excepcionales circunstancias por que ha  
atravesado este pais en los ultimos cuarenta  
años, y en particular este pueblo  
que por sus noticias ha sido la teja  
de las tentativas contra el orden publico y  
estado actual de cosas cuyas circunstancias  
no pueden ser menos de las que fueran  
aunque se opusiera por otra parte si se  
hubiera a que las autoridades de este lugar  
se ocuparon arduamente y con  
preferencia al cumplimiento del orden pub-  
lico y cuanto pudiese a favor de los gobiernos  
y autoridades constituidas a quienes tan  
cuidado es el que se debe y el MUNICI-  
PIO.

Esta es pues, y no otra la razon que  
ha servido para que V<sup>o</sup> haga ve-  
to con respecto al que este Ayuntamiento  
no levanta formando el repartimiento de  
impuesto personal. Del presente con un con-  
sejo pues conyugente y deseando cumplir  
en tan importante asunto se ha acordado  
la junta representativa pasada de sermi-  
pio a los trabajos acordados aunque  
no sin batallas contra el general opinion  
de esta comunidad por la formacion del reparte-

Es enante pedido manises, tax á V. en  
consultacion á su alto officio de 1.º de los  
correspondientes.

12 4 28 Mayo, 1903

Vista la similar suerte en el Bo-  
letín Ofiine N.º 193 con referen-  
cia al 9 de Julio actual relativo al  
aprovechamiento de rientes, y como  
quiere que en esta localidad se enagenen  
con los que habia sin existir otros  
quedando un pequeño, y que sus  
producciones son insignifican-  
tes y han sido con destino a los  
hogares de los pobres, de suerte  
que teniéndose la honra de presentarle  
ha acordado en sesión de hoy  
manifestar á V. que los datos  
y noticias exigidas en la men-  
cionada circular no tienen  
explicacion en este pueblo por  
lo que queda manifestado.

Suplico á V. á los que  
los mandados

12 4

39

Los Años económicos  
Dado cuenta al objeto que ha  
go la honra de presentarle sobre  
la reclamacion de 60. 80. 145 mil  
por atrasos del 3 por 100 correspon-  
dientes desde 1867 al 68: Dada con-  
secuencia a las reclamaciones anteriores  
y como gobierno que de dicho año

cuenta un debito importante 1848  
 Es. 442 rs. para pago de los parti-  
 cipos del presupuesto del referido año  
 natural cuanto se comprueba  
 que no ingresando dicho valor  
 el departamento municipal es por  
 lo mismo imposible satisfacer  
 cubrir la cantidad que se reclama  
 y el objeto en modo de entenderlo  
 o acordado manifestar a V. S.  
 no poder voluntar las 60 de 1848  
 hasta el venidero año economi-  
 co que figuraran en presupuesto.  
 De cuanto queda manifestar a V. S.  
 en contestacion a los efectos y no  
 decididos por la comision que con  
 respecto al presupuesto nos a dis-  
 gunda

1848 No. 10 M. G. Gobernador, <sup>Supleniente</sup> D. V.  
 Apunto recibo a V. S. la instancia D. V.  
 que se ha solicitado el uso de una es-  
 copia.

1848 No. 11 ~~M. G. Gobernador~~  
~~Supleniente~~ <sup>procurador</sup> D. V.  
 de V. S. para que se le permita el uso de una copia  
 aunque no de su naturaleza positiva sino que  
 proceda de otro la siguiente  
 que se solicita para esta ~~vez~~ <sup>vez</sup>  
 de ~~la~~ <sup>la</sup> ~~procedente~~ <sup>procedente</sup> de ~~la~~ <sup>la</sup> ~~comision~~ <sup>comision</sup>  
 a V. S.



178 42 Sr. Comand. Milita  
D. Claudio Gil y Dello's por quien  
pregunta V. en su atenta comunicacion  
donde se acuerda con objeto de entregar  
le un oficio por el en esta localidad,

178 47 Sr. Jefe Civil  
Tengo el honor de acompañar a V.  
adjunta el estado relativo a los censos  
de nacidos, de muertos y muertes de ese el  
año 1867 hasta el 1869 inclusive segun  
se precisa en la circular del Boletín  
Oficial N.º 191 correspondiente al 6  
de Mayo actual,

188 44 Sr. J. J. Miguel Calabrera  
Por la circular de 16 de febrero ac-  
tual mandada en el Boletín oficial  
de hoy numero correspondiente al  
17 del mismo, dispone que las  
recaudaciones de contribuciones de los  
dijos depositarias municipales el  
importe de los recargos que dichas  
corporaciones corresponden; lo  
consecuente demando y peticion  
cumplimiento que tiene en la  
acordada, espero que sin dilacion  
ingresaré V. en esta depositaria un  
cuando cuanto correspondiente por los  
conceptos conchabidos

188 45 Sr. Jefe Gobernador  
Digno Sr. Jefe. V. S. formado el  
por el estado relativo a los censos  
de nacidos, de muertos y muertes

Desde el año 1867 ambas inclusive se  
quiere referirse en la Junta Comunal  
corriente de 19 de los Corrientes

24 § 45 Señor Donos Honorarios  
Devuélvase a V. los tres ejemplares de libros  
rectificados de un modo y en la forma que se pre-  
viene, sin perjuicio al propio tiempo de acor-  
parlos para cada hoja donde se manifieste  
cuantos datos son indispensables para su  
aprobación con respecto a los suscritores

24 § 46 Devuélvase a V. una relación de libros a aprobar  
en Bo. D. Julio último para que se usen  
para la continuación de la matrícula general  
correspondiente

24 § 47 Devuélvase a V. tres relaciones de libros a  
la general de 1869 al 70 a fin que V. se  
se acepten en aprobación.

24 § 48 Señor Donos Honorarios  
Para proceder con exactitud en la formación  
de la matrícula general correspondiente de  
1870 al 71 es preciso indispensable que V.  
devuelva un ejemplar de libros adicionales al  
altos de 1869 al 70 donde figura D. Manuel  
Nebulida Notario sin duda por un error in-  
voluntario.

25 § 49 Sr. Clara Ferrao  
Se le pide se presente al alistamiento general  
de los nombres y apellidos en los libros  
de bautismo y matrimonios en el 1.º de  
Año de 1869 a 13 de Abril de 1870 y  
tendrá que ser para dichos procedimientos

se halla remido el Ayuntamiento de V. se tiene vista el Domingo proximo 27 el actual con los señores de V. parroquiales para llevar a efecto el convalidado alitamento que se ha de hacer en este Cabildo Capitular y de V. de esta manera.

1.º de Marzo 50 *Señor Donce Donce*  
 Remite a V. copia certificada de las pagas verificadas en el primer semestre de este año economico que por capitulos ya citados se ordena en su atenta comunicacion de 24 de Febrero proximo pasado.

1.º de Marzo 51 *M. J. Gob. Civil*  
 Se junta tenga al caso de remitir a V. informada de la instr. de D. Leandro Gil y Beltrán solicitada licencia para poder ir a una.

1.º de Marzo 52 *Señor Diputado*  
 Digo el honor de acompañar a V. diputado el estado de cuantas <sup>relativas a quintas</sup> existieron en la circunscripción de V. de V. en el proximo pasado inserto en el boletin oficial nú. 20 correspondiente al 24 del mismo.

1.º de Marzo 53 *Señor Diputado*  
 Hele una noticia que a presencia de los señores de esta comunidad habitante en la parroquia de V. se han cobrado una cantidad de la parroquia que se halla contigua a las parias por conguiso de un sueldo de este conguiso a V. en el primer semestre correspondiente.

1.º de Marzo 54 *Señor Promotor Fiscal*  
 Lo mismo

49

53

Señal de Diputación Provincial  
Recinto de V.P. la parte de San Blas del  
Mueyero y Matiegarcía y de los sus  
ta de Cebadilla en razón de haber unido los  
puedes de cobitos en ~~San Blas~~ atañer en  
la obra nueva

5. 9

54

M. J. Gobernador Civil de la Provincia  
Hago el honor de acompañar a V. P. papeles  
por autos de aprecio correspondientes al  
1.º semestre de 1868 al 69 y 2.º de 1869  
al 70 según lo dispuesto en el art. 51  
de la Ley Orgánica municipal hoy vigoran-  
te a fin que V. P. se sirva ordenar sean  
publicadas en el Boletín Oficial de la Prov.

10 9

57

En Añad. 1.ª Just.  
Planta al V. P. el Planario sobre  
sobre unida copia de Fernando Go-  
raldo.

10 9

58

M. J. Gob. Civil  
Hago el honor de acompañar a V. P.  
un anuncio sobre el puente pro-  
poner para que V. P. se dignen or-  
denar su inserción en el Boletín  
Oficial de la Prov.

10 9

59

Señal de Diputación Provincial  
Hago el honor de acompañar a V. P.  
~~los papeles~~ las liquidaciones y  
certificación de los autos, de los que  
en junio y Ane con el oficio  
sobre la aduana y referido  
para V. P.

13 9

60

Señal Alcaide Court. Castellón  
Comandante de Armas de V. P. de V. P.

cuanto al dictamen de la Prov. de  
unos de los artículos en que se contiene la  
dicha comunicación de 7 del actual año  
Acabado no puede contenerse a las pre-  
guntas que en aquella se hacen en la razón  
a que el artículo del primer de vida en esta  
misma notitia aplicación

15 \$ 61 La Junta  
Otroz instruyendo dilig. sumarias  
contra el Carlista Antonio Medrano  
y Jorras por desobediencia y resisten-  
cia injurias y desacato a la autoridad  
en perjuicio del orden publico.

15 \$ 62 Juan Román Fiscal del Juzgado  
de Lo Criminal

16 \$ 63 Antonio de patronato de la Piosa  
en ninguna notitia puede proponer  
esta M. de C. con referencia a los datos  
que se exigen en la comunicación de 28 de  
Febr. pp. en favor a que se nombró  
definitivamente el Colegio Municipal  
no aparece fundación alguna ni tampoco se  
tuvo ninguna notitia.

17 \$ 64 ~~Mano de la Junta Civil  
de Cubenas~~  
Habida en consideración la conducción  
impuesta a los Camales de este partido,  
con el comercio de este partido  
al: Juan Juan

18 Mayo 64 *Señor Administrador Provincial de la Provincia*  
Con esta fecha acato de recibir una atenta  
comunicacion de V. que a la letra dice asi:  
Moque y remite a como sigue una ex-  
tension en que se ha coartado bajo su res-  
ponsabilidad que los individuos que al mes  
de Julio hasta el dia de hoy han indus-  
trias cuya baja se ha solicitado. Dijo  
que a 4. mil. d. Castellan. 16 Mayo 1870

Esto de coartado y como quiera que  
por equivocacion involuntaria se han  
omiso los individuos del mes que con-  
sistido ya a los que para referir a  
el anterior escrito he sido preciso  
te manifestarlo a V. para que  
se sirva ~~coartar~~ manifestarme lo  
que en su caso pueden ser

18 D<sup>o</sup> 65 *Industria de Simpatia. No. 1.*  
Ajustas luego el honor x. correspondiente  
de las partidas de bautismo de los  
dos meses, incluido de la ultima ce-  
niza de cada semana a la linea de  
pretension con motivo de los nombres  
colocados en Abril del año ultimo

18 D<sup>o</sup> 66 *Señor Jefe de granica. Industria.*  
Recibo a V. instruido las peticiones de li-  
gencia y al para Act. Me no el vance,  
por las injurias, desobediencia, y heris-  
tencia a la autoridad.

18 D<sup>o</sup> 67 *San Juan 1.º Just.*  
Doy fe en conformidad el fin de

en esta Media y Guano y de  
consecuencia se van a indagar  
la justicia que se le hizo  
y a los que se han referido  
de delante dicho sumario fue Jay  
me. Tuvieron el mes llamado ante  
su autoridad la manifestada en el  
el que dio el quitó, delante la punta  
del estanco por esta obra y sin  
intención de perjudicar al dueño  
por solo por necesidad  
Quanto puedo manifestar a 2.<sup>a</sup>  
esperando por dote reflex sobre el  
particular.

196  
68 Sr. Am. Hon. Sr. D. N. la M. M. de M. de M.  
de M. de M. correspondiente al año 1868  
al 69

23  
69 Sr. Am. Hon. Sr. D. N. de M.  
Vista las repetidas reclamaciones que  
por la impunidad se hacen a este  
Municipio y como quiera que estas  
se concretan al pago de cantidades  
que se le piden (por concepto de  
gastos casellarios, lo que a pocas  
veces se puede este Ayuntamiento solventar  
dificultad alguna por causas obvias  
tamente de todo reverse quita al  
municipio que por la aduana  
económica se le piden a este que sea  
la cantidad de 552 libras 3/4 de

Por las Quintas partes correspondien-  
tes a 1868 al 69 ~~ya que tambien~~ y de  
ellas conquinientes <sup>por</sup> las tercias: Por  
tanto el Ayuntamiento condesciendo de absoluta  
voluntad y su uso D. de D. de D. ha  
de tenerse en cuenta la epigrama de la  
cantidad que por D. de D. conceptos  
le corresponden a efectos y en re-  
sion de lo de la actual autorizan a D.  
Journals letrado como autorizado para el  
cuyo D. de los dependidos cantidades.

21<sup>to</sup> D.

40

Por el D. de Journals letrado  
El Ayuntamiento del D. de D. de la actual el Ayuntamiento  
que tengo la honra de presentarle ha sido D.  
nombrado y autorizado para tanto. recien-  
te para que de la aduana conduca a  
la cantidad de 552 cuerdos 30 m. y  
correspondientes, al año 1868 al 69 por con-  
cepto de las Quintas partes y Demas que  
corresponden a este Ayuntamiento por las ter-  
cias que obran en su poder.

23<sup>to</sup> D.

41

Por el D. de Journals letrado  
Asiento recien- te, y la certificación de los in-  
dividuos contenidos en su última comunica-  
ción de 11 de actual y a que se contrahe  
de 16 de actual.

26<sup>to</sup> D.

42

Por el D. de Journals letrado Com. de la J. Civil  
de Cabanas  
En el Ayuntamiento de San Miguel  
aprobado en materia de la abstracción  
de la parte que se representa y con-  
siste en el punto que se representa y con-  
siste en el punto que se representa.



Disponer para una papeja cada  
de que este medio para el consilio  
ante

30. \$

73. M. J. Rob. Civil

El Domingo próximo se procederá  
en la el acto del portazgo en la con-  
tendencia vizcaína tenor abrigos y  
con el motivo p. al. el orden pu-  
blico. lo portazgo a 'N.' en con testa-  
cion a su superior comunicacion en  
29 en los términos.

31. \$

74. Fort. Verde de Caseruy

Vista la comunicacion de V. 10. refe-  
rencia a la reclamacion del proceso  
Juan Capiente de Muelles y Lome  
quien por en la rectif. de la bitacion  
ta fue ya eliminado por los rano-  
res que V. se tiene manifestame-  
te creida prudente de vista a 'N.' con  
objeto de que sean cumplidos por as-  
piraciones o sea incluida en que  
en lo mismo y cuanto al deseo.

10. Abril 74

M. J. Rob. Civil

Concedo el honor de acompañar a  
V. adjunto el amicus sobre la fe-  
licitad de dominio en el quitarse  
cuanto de arreglo de esta bitacion  
para que V. se dedique a su  
su insercion en el B. de la provincia  
al de la provincia

2 D 74 San Juan De 1<sup>a</sup> Insten.  
Esta Aldea no puede ser unida a Y. 1.  
La parroquia de San Juan de San Mateo y  
Francisco por ser hijo de Sales

1 D

49 M. J. J. Gab.  
Cuzco el uno de a. conpanar al P. S.  
Linda ceter del terna verificada en  
esta localidad con un respeto y orden  
admirable

1 D

78 M. S. Gobernador civil  
El articulo ya en esta localidad el montes para  
el registro de 1870, y como quiera que aun  
se ignora el cupo cupo de N. le dige de un  
una de los porvenir el Domingo por que  
a la duracion de soldados o u. caso con  
trani cupos a que este se sepa

1 D

49 S. D. D. Patronato  
Respetado el Sr. Cura y constituido  
en el obispo de esta Iglesia  
parroquial unificada en doce  
nueva justificativa por encan  
trada con referencia de un oficio de  
18 de febrero y 18 de marzo por que  
partidos por un momento a causa  
fuerza de las grandes dificultades que  
a sufrido este pueblo durante la care  
civil a sido la causa que documentos  
de tal naturaleza se hayan perdido  
mayor mente si se atiende a que dicho  
archivo y de un local de esta Iglesia  
sea destinado en un local y para como  
deposito de municiones y demas cosas

De guerra.  
Este don Juan de algunos patricios  
al obispado de Cantabria. Hace qual  
quos años que por falta de denuen-  
tacion fha de balerle ala General y de  
un modo inlicito de algunas buinas

Reforma

Y para Reputacion  
Visto la instancia que antede y  
consultados detidamente en estos auten-  
tados existen en esta secretaria que  
una vez se halla que en B. de Diciembre  
propone para de la p. 1.ª y 2.ª de A.  
y 3.ª por la Real Diputacion para  
que los procuradores, nombra a un p. 1.º  
que se unan con el que designa el contra-  
tista, o en el caso el Agent. fijame las  
indemnizaciones que debia ser abona-  
das por los danos y perjuicios con-  
tos con la constitucion de la carretera,  
que conduca a Villa de Guernica. En un  
escrito pues y como que se que el Sr. don  
Matias Garcia fue avisado oportunamente  
de como los demas interesados  
lo cual no verifico no solo para que  
del Sr. Agent. al cumplimiento de su  
p. 1.º y que tambien al Sr. don Juan  
de que debiera fijarse el dia y hora  
en que los interesados debian estar en  
sus propiedades personas b. realitacion  
de los demas concepciones que el Sr.  
m. en un tiempo mucho ya de sus acciones  
alguna mayormente un aludido

à las formalidades que para dicho  
acto procedieron.

Esto me es notorio a una persona  
como el momento puesto que me caen  
ter Dinero è Ultramigante siempre ho-  
tando ocupadas las autoridades y como  
sanciones en viciditales y torres exigidas.  
Por lo demas <sup>el Ayuntamiento</sup> el interesado è interesado  
se hallan altamente satisfechos por  
el tiempo y madurez con que los asadita  
por pronto hincaron la tarazona.

9 D

80 Quinta Diputacion. 1797.  
Adjunto tengo el honor de servirte a  
V. A. informada la instancia de Ramon  
Albalat y Garcia

10 D

81 Corporacion Militar  
Adjunto a V. A. adjunto la documenta-  
cion de D. Andres del partiguada  
en la forma que V. A. previene.

11 D

<sup>Alcaldes</sup>  
<sup>Alcaldes</sup> Alor Lordes Alcaldes de los pueblos de  
82 Alcaldes de esta villa. (Documento personal)  
83 Que los dias 21, 22 y 23 de octubre citada  
84 abasta la seguridad en la contrata  
85 de dicho impuesto en 1.º para capitular.  
86 Lo que expone de V. haga publico a los  
87 señores y letrados de este pueblo  
88 para que no aleguen ignorancia

- 89
- 90
- 91
- 92
- 93
- 94

13 H 95 Comé Diputación  
Baja el honor de remita a' 98.  
ad junta la partida de Defension  
del novo pulido en el estado  
de <sup>los</sup> ortados, el pp.º año, y segun  
se me previene en su superior to:  
Municion de 19 de Mayo pp.º

14 Edm 96 Int. Adm. economico  
Ad junta remita a' 88 la constitucion  
que se previene por circular de 26 de  
Febrero pp.º y ratificada en la for-  
ma provinda por comunicacion de 9  
de los orizontes,

17 H 97 Int. Adm. economico  
Se remite a la junta en Donde Carta  
Remita a' 88 ad junta la partida  
de bautismo de la Exposita Parma  
la otra encontrada al amanecer el  
vie de hoy en el termino la moria  
del Padre de este termino partida  
de trial la cual ha sido entregada  
de a la modica tona Maguara  
convento de Miguel Salan de esta  
ocuidad, Maguara la lacte  
Maguara Maguara Maguara Maguara  
de son los siguientes, Maguara  
algodon otra cuina Maguara Maguara  
del una rubor con partilla Maguara  
Maguara, Maguara Maguara, Maguara  
Maguara Maguara, Maguara Maguara  
Maguara, Maguara Maguara Maguara  
Maguara Maguara Maguara Maguara.

20 \$ 98 Sr. Alcalde de Ojeas.

con objeto de practicar Puerto de Exenciones  
y de las que el que dadas entiendo por con-  
ducto del dador espues por posicionarse  
a este cuantos auxilios necesite a buen  
desempeño de su mision quedando en  
este otro tanto por el en casos anales

20 \$

99 Sr. D. Agustín Valle Maestro

Por Decreto de esta A. de fecha de Ojeas  
no, fecha 23 de Mayo último, con-  
sultado en el boletín de esta D. P. P. P. P.  
correspondiente al 11 de Junio. Mas  
se declara obligatoria en todas las escuelas  
públicas la enseñanza de la Con-  
stitucion del Estado, en cargando a la  
autoridad a las Juntas e Inspectores  
Dist. de Sustitución de la  
que se vista, en cargo a D. que de  
de luego proceda a establecer en  
respetiva escuela la enseñanza de  
la Constitucion.

Lo que participo a V. a los fines oportunos.

20 \$

100 Sr. D. Cristina Delgado Maestra  
Lo mismo

20 \$

101 Sr. Inspector de P. P. P. P. P.  
Cuarto de la ciudad de 16 de Abril  
actual inserta en el boletín oficial  
n.º 219, se <sup>participa</sup> a estos señores ma-  
estros en contenido para que en sus  
respetivas escuelas quede establecida

La Asumiura de la Substitucion  
del Estado.

23 102 = 187 = M. D. P. J. J. J. J. J. J.

Con motivo de la Junta Católica No-  
nasciua que se ha formado en  
esta población suuto á V. copia es-  
tra cada del punto que se me ha  
cubregado por el presidente de la misma  
y cuyo contenido dia así (Se copia in-  
tegra).

Lo que traslado á V. para  
su conocimiento y mas conuigientes

24 103

Por D. Juan C. de la Cruz  
Vista la venida D. M. fecha 21  
se actual relatan en la nota al nom-  
bre de todos los titulos del Reyno y  
extrangeros y otros que resulten en  
el repartimiento de bienes y  
como quiera que la proscriptura  
no tiene aplicacion en esta loca-  
cion por no existir por alguna ca-  
usanta en aquella pensionaria, he  
creido convenientemente manifestarla  
á V. a los efectos oportunos.

25 104

Como Diputacion  
Sitor y en su virtud antecedentes rela-  
tio. á su Diferencia que V. y O. Arreua  
estas liquidaciones, presupuestos y  
auto de asqueo y que como ma-  
cion de V. B. fecha 14 del actual  
remita una quicio como ino de un-  
tra en su confeccion del modo  
iguiente: En M. D. P. 1030, 1844

figuradas, en el arte de las que de 303.  
Este último solo debia haberse conig-  
uado la de 210, 570 mil que por equivo-  
cacion como queda dicho se unio la exis-  
cia del presupuesto ordinario con la del de  
la epoca de ampliacion segun se demues-  
tra por la certificacion que va acompaña  
2.º - Al conferenciar el presupuesto ord.º y ge-  
neralmente 1878, 700 mil. en vez de los  
1058 mil. conveindose a cantidad que  
debia comprender el cap.º 4.º por por  
otra equivocacion involuntaria solo se in-  
cluyeron en dicho cap.º 736'600 mil. y la  
Com.ª Diputacion al obrar se la falta  
de dichas reclamaciones asciento 122'200  
mil por la 6.ª parte del millo que des-  
funtan los Maestros como compensacion  
de retiraciones resultando de todo esto un  
exceso de 37'884 mil. de la cantidad 21078,  
700 mil que figuran en el cap.º 4.º del pre-  
supuesto ord.º y repudiado en los millos  
que si se hubiesen aplicado los 122,200 mil.  
como se demand. De su imprecision comu-  
cacion aun resultaria un exceso o sobran-  
te de mayor consideracion.

Es cuanto se me manifiesta a' V.º  
para su conocimiento y cumplida satisfaccion

RD de los M.º y G.º Civil  
Reservado y aprobado el Repartimen-  
to del Presupuesto Nacional y lo pro-  
cedido por este Ayuntamiento a' 11 de febrero  
sin haberse levantado la cantidad alguna  
por parte de la G.º o de la A.º



de su honoramento al vicario de la  
del fin de que la Universidad tiene un  
deplorable satisfactorio

30 Abril 104 D. Matias Restuer Presidente de la  
Universidad Católica Monárquica de Villafra  
Arto de recibí una comunicación del  
M. C. D. Comendador Civil de la Nov.  
que a la letra dice así " Su Magestad es  
Alcalde que haga presente al presidente  
de la Universidad Católica Monárquica  
la sagrada obligación en que está  
de unirse por un conducto a este go-  
bierno de provincia, las leyes y esta-  
tutos debidamente formalizados para  
poder cumplir con su obligación.  
Dio que a 8. del D. Castellón 28 Abril  
del 870. Don Mateo de Villafra - y  
yo lo transcribo a 4. para un mayor  
cumplimiento

30 Abril 104 M. C. D. Comendador Civil de la Nov.  
Arto de recibí su superior comunicación  
para que el presidente de la Universidad Monár-  
quica Católica de esta villa de Villafra  
haga o estatutos debidamente formalizados  
a cuyo efecto he pasado con una de mis  
comunicaciones provisionales a 1.º de Mayo  
que lo ordenado por V. Magestad hego el  
mayor apuro cumplimiento. Yo participo a  
V. para su cumplimiento y mayor conocimiento.

31 Mayo 104 M. C. D. Comendador Civil  
Arto de recibí el honor de acompañar a V. el  
cargo de Comendador, extracto de las  
provisiones celebradas por este Rey a 7.º de Mayo

un para la recaudación del timbre  
planta personal a fin de que el Sr. D.  
digo ordena su inserción en el Bo-  
letín oficial de la zona.

3. H

109 Sr. Alcalde de Alora

Mañana miércoles día 11 del actual  
daré principio en esta localidad  
la corte de pastores; por consiguiente  
espero se reunirá el Sr. Alcalde per-  
sónalmente por los juicios de tortura  
a fin que sus administrados no ale-  
quen excusa ni pretexto alguno.

3. H

110 Sr. Alcalde de Bealco

Lo mismo.

3. H

111 Señora Dignitadísima

En cumplimiento a lo dispuesto por  
V. E. tengo el honor de suscriber  
tal el difunto Juan Garcia dejó  
a su fallecimiento tres hijos y un hijo  
muerto de catore años, la primera de  
12 años de 14 y un niño de 6 meses.  
Los parientes de estos hijos hacen con-  
stantemente por sus meritos imposible  
poder ser proporcionados ninguna clase  
de sueldo.

Al propio tiempo acompaño a V. E.  
certificación con de presencia al amil-  
pariente de izquierda cuyo documen-  
to demostara de un modo muy  
evidente el estado de indigencia en el  
quello se halla.

M. S. Gobernador Civil  
 Acabo de recibir una comunicacion  
 que a la letra dice asi ( + copia de  
 comunicacion de Mateo Martinez  
 Presidente de la Junta local Catolico -  
 Monarquico de 1.º de Mayo  
 de 1870) como V. comunicada re-  
 sulta una inconveniencia de el  
 escrito que pretende tratando de  
 eludir su deber con el pretexto de  
 un persona <sup>manera</sup> ~~mayormente~~ <sup>tiene</sup> ~~se~~  
~~trata~~ <sup>trata</sup> a que ~~no~~ solo digno V. ~~ocorri-~~  
 miento con la debida oportunidad de  
 la formacion de la comision Junta  
 y Junta con copia del documento que  
 me presentate me fue entregado a  
 que <sup>a la quibala</sup> ~~se~~ le <sup>se</sup> ~~manifesto~~ a este  
 que V. A. tenia ya noticia oficialmente.

Estas excusas y pretextos siempre  
 dan por resultado la desobediencia  
 a los deberes exigidos por mi prime-  
 ra autoridad en la Provincia a  
 que <sup>+ apreciis y que</sup> ~~se~~ <sup>se</sup> ~~quitara~~ ~~medi~~ ~~requi-~~  
 sio <sup>de</sup> ~~se~~ ~~la~~ ~~obsequio~~ y se la des-  
 pte ~~mayormente~~ ~~en~~ <sup>en</sup> ~~un~~ ~~pretexto~~ ~~este~~

como el que ~~no~~ ~~ocupa~~ ~~ni~~ ~~estado~~ ~~de~~ ~~ser~~ ~~de~~  
~~ante~~ ~~los~~ ~~tribunales~~, ~~tal~~ ~~vez~~ ~~no~~ ~~los~~ ~~prejudica~~ ~~los~~ ~~que~~ ~~los~~  
~~medios~~ ~~de~~ ~~preservacion~~ ~~de~~ ~~Matagalpa~~,  
~~coaccion~~ ~~tal~~ ~~vez~~ ~~no~~ ~~se~~ ~~hace~~ ~~suficiente~~  
 por su orgullo e ignorancia.  
 D. Dios, V. V. un somelo a la dis-  
 posicion de V. A. para que se cum-  
 pla las reglas de cuanto debe hacer  
 con respecto de su deber.

7 ③

M. M. S. Gobernador Civil

De acuerdo a S. I. de 10 de Julio de 1900, el as-  
guero con el de los correspondientes a  
que se me previene a fin de que  
V. S. se digna ordenar la inserción  
en el Boletín Oficial de la Prov.<sup>a</sup>

7 ④

M. M. S. Martini Presidente de la  
Junta Monarquía Católica  
Sevilla a V. que para mañana do-  
mingo día 8 de Julio y 8 de Agosto de  
la mañana se presente V. S. en  
go Marti y C.º vocal de la Junta Mo-  
narquía Católica a quien V. S. avisará  
oportuna y oportunamente, en su casa de la  
Vall de Alba donde celebran las re-  
uniones para notificar los ciertos pro-  
videncias del M. S. G.º Civil  
de la Prov.<sup>a</sup>

7 ⑤

M. M. S. Martini Presidente de la Ju-  
ta Monarquía Católica  
Sevilla a V. que para mañana do-  
mingo día 8 de Julio y 8 de Agosto de  
la mañana, se presente V. S. en  
casa de la Vall de Alba donde celebra-  
las reuniones, a quien avisará a Don  
go Marti y C.º vocal de la Junta  
Monarquía Católica, a quien avisará  
oportuna y oportunamente para notificar  
los ciertos providencias del M. S. G.º  
Civil de la Prov.<sup>a</sup>

7 ⑥

Señalada en la Junta Monarquía Ca-  
tólica de Villanueva  
Del M. S. G.º Civil de la Prov.<sup>a</sup>

estas recibiendo una comunicación  
que a la letra dice así (elogia  
la forma en el 6 de Mayo 1870) Yo  
que tenia a V. para que la presentara  
a S. E. el Sr. Gobernador Teniente  
de esta Municipalidad

109 ~~117~~ Sr. Don Don. J. P. J. P.

Que esta fecha me ha de salir pa-  
ra en cuerpo el estado Don  
Pallares y Adm.

Yo que pongo un conocimiento  
de V. en el punto de enun-  
to en un momento por V. S.  
en comunicación de los de los  
constantes

11 Mayo 117 Sr. D. L. Gobernador Civil de la D. A.

~~Acusación a V. S.~~  
Tengo el honor de manifestar a  
V. que el día 8 del actual y 8  
horas de su mañana me  
presente en el local de la escuela  
Monarquico-Catolica <sup>pondr</sup> celebraba  
un reunion y procedi al cierre  
de dicho local segun V. S. podra  
observar por la asistencia del  
mencionado que acompaño, no me  
diendoles ~~constancia~~ <sup>grupar</sup> ningun docu-  
mento por no existir en aquel.

Yo pongo en conocimiento de  
V. si los efectos mandados en  
su superior comunicacion de 6 de  
los constantes

11 W

118 Quinta Diputación

En esta fecha se han entregado los pliegos de repagos sobre los cuentas de fondos municipales remitidos por los Diputados contra D. Salvador D. Torcas, Abogado Defensor y D. Juan Guia y Barrachina. Lo que participo a V. G. a los efectos mandados por su superior comunicacion de fecha 10 de los corrientes.

12 W

119

No. 1 de Gobierno Civil. Adjunto remito a V. G. un edicto para la subasta de una casa de Torcas Guia como esposa de la los fondos Municipales de Sabadell en cantidad de 1000 escudos con siguiente sueldo a V. G. en digno modo en incumplido en el Boletín Oficial de la Provincia.

13 W

120 Quinta Diputación

En esta fecha he sido entregado el pliego de repagos sobre los cuentas de fondos municipales remitidos por el Diputado contra D. Juan Guia y Barrachina. Lo que participo a V. G. a los efectos mandados por su superior comunicacion en 11 de los corrientes.

14 W

En esta fecha se ha remitido a V. G. un edicto para la subasta de una casa de Torcas Guia y Barrachina en cumplimiento de lo mandado en el Boletín Oficial de la Provincia.

Mud. y pacto p. la nodriza  
Leonora Vazquez ha sido entregada  
a la nodriza Mariana Trillo, en  
esta Ciudad de Monte de Sagre  
Valles.

Lo participo a V. para su conocimiento  
y contestacion.

18, Junij 1882. Sr. D. Luis Alfonso Director de la Union

Mita la anterior comunicacion de  
S. fecha 15 de los corrientes y  
como quiera que este Ayuntamiento  
no puede mantener el medio que  
se lleva relativo a la extraccion  
de polvora procedente del desmor-  
to de este cerro para el cultivo  
de la hacienda de Morella mo-  
jormente si se atiende a que si bien  
existe un terreno en cantidad en esta  
ciudad para en mayor parte  
corresponde a propiedad particu-  
lar el Ayuntamiento que en gozo  
hoy a de propiedad no ~~debe~~  
<sup>mandar</sup> ~~mandar~~ de sellar. Mas no me  
parece ~~de~~ mandar a dicho Ayuntamiento  
no solo para <sup>pero</sup> ~~ya~~ <sup>que</sup> ~~se~~  
si que por las vicitudes que  
en lo sucesivo pueda ocurrir  
en el terreno que conduce a  
Pueblo Nuevo  
donde ha  
y en virtud de quanto se me of  
una por comunicacion de 14

De los correos e siguientes como  
 para el libro de interesado Pascual  
 Buchol acreditado haber sido  
 sido su superior comunicacion  
 placida a su curso procedente  
 del caso de Vistabella.

21 de 124 N.º 1.º Jof. Viciñ

El Sr. D. Domingo Bredoniente tuvo lugar  
 en esta la declaracion o juicio de exen-  
 ciones; aunque no se aclaró el do-  
 minio propio para serdon algunos  
 reclamaciones pendientes, no obstante  
 se procedió a dicho acto con la tran-  
 quilidad y orden de costumbre.

Lo falló el Sr. J.º para su conser-  
 vacion e inteligencia.

22 de 125 Sr. D. D.º de Economía

Cumpliendo con lo mandado por V.º  
 en circular de 28 de los correos he  
 publicado un bando para castigar  
 a las personas que se dediquen  
 al ilícito comercio de contrabando.

27 de

126 Sr. D.º del primer Rato del Riquito de

Juzf.ª de Galicia n.º 19

En virtud de un decreto de V.º que  
 el colgado Vicente Ybarra y Matregel  
 con licencia temporal en esta ley, se  
 puede por ahora incorporarse en el  
 Rato de un digno mundo.

28 de

127 Sr. D.º de Economía

Devuelto a V.º la adjunta comunicacion  
 que por equivocon su voluntad se  
 ha dirigido a esta; pero en esta locali-



Don no existen tales personas ni  
mejor se siguen las indicaciones que  
al mas que se expresan

Informe

Esta Medida no ha negado la utilidad  
de utilidad a los ~~estudiantes~~ recurrentes  
puesta que no los tenia y si solo la <sup>mayor</sup> ~~mayor~~  
posibilidad de poderles facilitar hasta  
que por la superioridad se diferencia  
Esta cosa a beneficiar su reunion  
para su separacion y a la generalidad  
de los ~~estudiantes~~ y la forma de siempre se tiene  
En su consecuencia es mierto fueren  
curados para producir su salvan-  
cion?

31 de

128. M. J. Gob. Civil

Tengo el honor de acompañar a V. M. info-  
mada la list. de Crist. Mallo y Bort  
y Jose Bouvia y Torres en solicitud de  
cedula en su virtud.

Estos sujetos siempre han observado  
buena conducta por todos los siglos y en  
su consecuencia no encuentro motivo  
de impedimento en que se les pueda facilitar su  
solicitud. V. como siempre han sido lo que es  
tiene convenientemente sobre el particular.

1.º de Junio 129

Don Acacide de Castellon  
En mi poder se atenta comunicacion  
pues yo del pasado relativo a mi pe-  
nitacion para tratar sobre la con-  
dicion del presupuesto consignado  
ante a los gastos calculados del  
partido, y como quiera que una

asistencia a' esa su D. D. municipal para tratar del asunto convalidado que es hoy inutilizable por los otros curules, de la municipalidad he estado condescendiente manifestando a' V. para que en union con los Señores Alcaldes pudiese por mi parte a' resolver como siempre lo que crea conveniente en este asunto.

Por mas gusto me fuera poder ingresar <sup>pagando</sup> ~~este punto a' cada~~ ~~deuda~~ por atenciones de caseríos pero como además de la responsabilidad que resulta como debito casero por la vicaria y mala administración del poder autorsario hay que tomar en cuenta las utilidades y disposiciones del gobierno con respecto a' fondos municipales, es la razón por que este municipio como otros muchos se encuentran en la pobreza e' indispensable necesidad de no poder atender en la actual por ahora a' un servicio tan necesario como el que nos ocupa constantemente ello me obliga a' ocuparme en lo que me queda de voluntad y cubierto el debito

1.º Junio

130

de la D. D. municipal  
Adjunto remito a' V. la calificación que se prescribió en la atenta comunicacion de 24 de Mayo pp.º

2 Junio 1870 101 Sr. General del Reg. de Inf. de Galicia -  
numero 19

Quedo enterado. De cuanto contiene  
su atenta comunicacion fecha 30  
De Mayo por propio paradero.

Quedo conmovido el soldado Pct  
Sr. Baton Nunci Juanes Gabugat  
a quien aquella se refiere será  
trasladado al hospital militar  
mas proximo tan luego como  
en estado lo permito.

Al propio tiempo acompaño a V.  
la lista de revista que en la un-  
ion se previene.

2 \$

132 Sr. Jefe de Ben Carad. en Ciudad  
Rodrigo n.º 9.

Acompaño a V. la lista de revista con  
el soldado Juan Manuel Peltran con  
un certif. del facultativo por la que V.  
comprenderá la importancia de foverse  
en pronta forma tanta esta restablecida  
de su dolencia.

2 \$

133 Coma Diputacion

Diste la comunicacion de V. <sup>de V. de la p. p. con referen</sup>  
a la remision del expediente por los  
años <sup>en la cons. tucion de la</sup>  
tore <sup>quiere q. los sub. no con</sup>  
de <sup>de la</sup> <sup>ha un</sup>  
convenientemente remitir al expediente <sup>de</sup>  
pago correspondiente al <sup>de</sup>

3 \$

134 Sr. Jefe de 1.ª Brig.  
de las Armas de Inf. <sup>de</sup>

signacion de un delito de lustracion  
la partida entera de los resultados  
manifestada a N. con el teniente  
por diante

3 \$ 135 Sr. Promotor Fiscal  
Yo mismo

4 \$ 136 Sr. Juan del P. Just.  
Reunido a N. a don Miguel y Vi-  
sion con la inspeccion de primera  
Dilig. sobre lustracion de la yza  
sobre

11 \$ 137 Sr. Juan del P. Just.  
Juan en notificacion los individuos  
contenidos en la atenta comunicacion  
de N. fecha 31 Mayo por du-  
cepta el o. favor de los hijos por  
haber fallido. y salvado  
Entrada tambien con salvado  
sobre dia que verifico a los pres-  
entacion el lugar proximo dia  
C. actual.

6 \$ 138 Sr. J. Gobernador. Con la ex-  
tengo el honor de acordar a N.  
adjuato el sueldo sobre la ciudad  
mediana de aceto. de sus voluntades  
para que N. se digan ordenar en  
necesario en el Poder Oficial de la  
Provincia

7 \$ 139 Sr. J. Diputado  
El Sr. J. que tengo el honor de pre-  
sindir y acordar, en la orden de que  
disculpa el tanto bastante con el medio  
ocubra el oportuno respectu que

a consecuencia de Débito que se da por  
la vicaria administración del modo an-  
terio resulta para el próximo  
presupuesto: a cuyo efecto y para  
con a la escasez o falta de re-  
cursos en que se halla este munici-  
cipio y pobreza del vecindario y  
contando con la quiescencia total  
de los partícipes del presupuesto  
aviso proponer un reparto adicio-  
nal solicitando autorización de la  
Junta Diputación para que como  
medida de precaución y menor su-  
sible el pago sea cubierto el déficit  
con la cobranza de su total en dos años  
o sea un total de contingente en su  
cuenta de 1870 al 71 y otro en 1871 al 72.  
Esto como es consiguiente solo con respec-  
to a fondos municipales mas de un  
que modo debe ser testamento a tanto  
a lo que correspondía por el impuesto  
municipal.

En cuanto pudiese manifestar a D. D.  
exponiendo su opinión y de que lo que  
se dice se diga resolver cuanto  
sea conveniente acerca de los exten-  
siones de la aut. que se  
contiene en el artículo 1.º de la Ley

B 40  
110  
Junta Municipal a D. N. en virtud para  
dubante de una causa en D. D.  
que como responsable a los fondos  
municipales de Badajoz en el D.

Hay mas; este es el caso a la que con tanta comodidad podrian existir los alumnos matriculados, dejen de hablar por su nombre de los padres, resultando puramente un numero nominal y no efectivo, puesto que si por ejemplo en los listos de matricula figuran 100 niños el resultado en la asistencia son solamente 25 o 30.

Esta falta de aplicacion y de seriedad seria mas estensiva en los estudios rurales, mayormente si se atiende a que la generalidad de los alumnos para concurrir a la escuela debien partir en una hora o mas por haberse diseminados en todos los puntos de las masas que habitan los parajes en ambas partes de las sierritas.

320

De todo acuerdo; Motu proprio  
a V. M. Digne ordena su insercion  
en el Boletin oficial de la Prov.

321

141 M. D. J. Gov. C. D. L. P.

Vista la suplica comunicacion de V. M.  
fecha 18 de Mayo 1883. relativa a la  
consecucion en el presupuesto de 1883 el  
500 m. para la creacion de dos escuelas en  
las caserios de la Vall de Alba y de Mo.  
En este terreno a la que me tras-  
lada para que informe el estado de una  
esfuerzo y pauca pecunia como es este  
poner el conocimiento de V. M. siguiente  
Agobrada este vecindario por el peso de  
un presupuesto <sup>con el</sup> ~~con el~~ <sup>por</sup> ~~por~~ <sup>as</sup> ~~as~~ <sup>habitante</sup> ~~habitante~~ <sup>ermit</sup> ~~ermit~~  
credo por la incesantacion en moderna  
termino base mas importante ~~en actual~~  
estado de pobreza y como que la  
consecucion ante mencionada hacia  
por este año mas importante ~~en actual~~  
estado de pobreza, 107 de pesos en su  
comercio, que por ahora debia  
tenerse tal creacion hasta trascurrir  
la angustiosa situacion al vecindario que  
~~hasta~~ <sup>hasta</sup> ~~violenta~~ <sup>violenta</sup> se muestra <sup>por</sup> ~~esta~~ <sup>esta</sup>  
no se no poder cumplir con una en  
sus primordiales obligaciones, mal la  
se paga a leer la insignificante cuota  
territorial para el tercio. (cuando el pago de un  
Esto no tiene para que V. M. en su celo  
procurar darte las disposiciones que una  
brevemente en ~~este caso~~ <sup>este caso</sup>, pero en caso de  
naturales <sup>de</sup> ~~de~~ <sup>aprecia</sup> ~~aprecia~~ esta localidad, que

muerta que no hacen admisible, ni  
tas observaciones, fueren conparadas  
con justas esperanzas con la suposición  
de reducción al nuevo del Puerto que hoy  
disfruta el actual Maestro ya que  
el desempeño de Magisterio con la creación  
de dos escuelas, uno se contrahiera a la otra  
parte del secundario únicamente.

Espeto de la Digna atención de V. S. Redig  
me perdona estas observaciones con la pres  
mura que la cuestión se presupone  
origen muerta que este se halla ya en su  
confesión.

1175 14 de N. O. Gobernador Civil

Manifiesto de manifestar a V. S. que  
D. Pedro Gil y Belles y D. Juan Gil y B.  
descendientes en esta villa, son los legi  
timos herederos y parientes más cercanos  
del difunto Pedro Gil y Belles, Cabo 1.<sup>o</sup>  
del Batón de San Quintín, cuyo grado  
de parentesco de ellos con el finado o  
sea el Pedro Gil y Belles, es de  
segundo, es el difunto camaleón por  
ser hijo, todo tres de un mismo  
padre y madre según sus mismos  
apellidos lo indican.

En cuanto debo manifestar a V. S. cum  
pliendo con lo mandado en la supre  
má comunicacion fecha de los corrientes

1176

11 de Nov de 1.<sup>o</sup> de 1817

Queda, fecha a que V. S. se refiere en  
la misma comunicacion de los cor  
rientes, no se ha podido dar se ha



verbales de Dios algunos relativos a los  
sujetos del margen; pues si bien han  
sido ya se dispuso la comparencia de  
ellos ya fueron notificados con la debida  
oportunidad lo propio lo mismo que  
ahora para que verifiquen su de-  
mora se presentaron en el Juzgado.

12 de 1870 113

113 Sr. Jefe de 1.º Inst. del Partido - Castellon  
Citos instruyendo diligencias necesarias  
en aseriguacion de la causa que  
haya publicado una y huidas en este  
termino partido de la Vall de Alb.  
De lo resultado dar conocimiento  
a 'Of. con el sumario correspondiente.

12 de 1870 114

114 Sr. Promotor Fiscal  
Lo mismo

(Granada)

13 de del 70 115

115 Sr. Jefe de la Brigada Sanitaria  
Devolver a 'Of. la adjunta Documentacion  
por manifestar el padre del Sargento  
segundo Jose Maria Marti que aquel  
citado ya con Direccion a su destino.

13 de 1870 116

116 Sr. Gobernador Civil  
Esta localidad existe en un sub-  
dito ayuntamiento - Ninguno  
de pertenencia a 'Of. en cuenta a la cir-  
cular D. N. D. actual. Muestra con  
Boleta Oficial N.º 2971

14 de 1870 117

117 Sr. Jefe de la Brig. Sanitaria - Granada  
Devolver a 'Of. la adjunta Documentacion  
por manifestar el padre del Sargento 2.º  
Jose Maria Marti que aquel citado ya con  
Direccion a su destino.

14 \$ 118 San Juan de los Rios  
Plumita a V. Adjunta en calidad de  
arresto a Manuel Quintanilla  
con el numero y cargo de,

15 \$ 119 San Juan de los Rios  
Plumita a V. el cargo de Manuel  
Quintanilla el cual no se avia  
paso a Plumita los autos por un  
blanco o inadvertencia

18 \$ 150 M. del Gobernador Civil  
Adjunta unta a V. la certificacion que  
se me provee en su superior comuni-  
cacion fecha de los cuarenta y siete  
a la legitimidad de los herederos o  
parientes mas cercanos del soldado  
Carlos Belle, y Doras Cabal. Del Part.  
de S. Quintanilla, hijo de Maria y de Doras.  
Como V. podra observar por la adju-  
ta certificacion indudablemente se  
ha seguido una equisicacion por fu-  
taria puesto que en vez de ser Car-  
los Belle y Doras, es Carlos Gil  
y Belle.  
Lo que participo a V. para su  
conocimiento e inteligencia.

20 \$ 151 M. del Gobernador Civil  
no habiend. tenido efecto la sub-  
ta medida de D. Cayetano de  
Lencastro bajo el tipo de Don Cayetano  
vinteny seis reales, 270 mil. mas  
unos reales del ultimo quinque-  
na, el Ayuntamiento que tiene

go la honra de presidir a la sesión el  
11 de Junio actual acordó un nuevo  
vencido con el tipo de 146 escudos 845  
ms; y como queda que a pesar de  
ello haya sucedido lo propio por  
no haberse presentado por el  
señor Agente ha tenido por con-  
veniente acordar por el mismo  
vencido de 146 a fin para que en  
su virtud con diete reglar de cuenta  
de la honra haberse repite al particular

20 \$

152

La Junta 1.ª Just.

Cumpliendo con lo mandado por  
V. en atenta comunicacion de 6  
y 13 del actual, ha por notificado  
a don Juan Salvador Guzmán y  
Safont para su comparecencia en  
el Juzgado.

24

153

Excmo. Diputación Provincial (Quinta)

La corporación municipal que tengo el  
honor de presidir ha tenido por conve-  
niente nombrar como nuncio a D. Euge-  
nio Gaus para la entrega en via  
Caja prov. de los 13 soldos que se  
responsion a esta villa por reser-  
va, el recuadro del expediente reser-  
va al año actual. Lo sigue consta  
de la sesión de 14 de Mayo de este  
año, certificación de results, filiación  
y acta del juicio de expropiación y  
la de la sesión de este Ayuntamiento  
de 11 de Mayo de este año actual  
recuadro de geta y de este Ayuntamiento

a la ley, si fue de real cédula de un  
importante servicio que la misma le  
impone como un deber u interés  
general del estado; y que es ilus-  
trada a Diputación, sobre apreciación si  
mita del Diligenciamiento que obra en  
el expediente original de esta quinta  
del cual se han expedido los adjuntos,  
Documento que se sitúa y el que el  
comisionado de esta Ayudant. tiene la  
Distinción de presentar a la C. Dip.  
para los efectos que u. su auto juicio  
proceda en

21, D

134, Cerna Diputación Prov.<sup>a</sup>

Como que se que por lo visto en el  
Andrés Ballester y Juan Rubio se celebraba  
para <sup>ante</sup> la Cerna Diputación contra la  
muñición hecha al moro Juan Banchi.  
Castillo de la cual resultó tener batalla  
de un metro que institución según  
contra en el auto de juicio de que  
con y filiación que se acompañan;  
<sup>no 30</sup> pues habiendo sido declarado inutil por  
costo de talla en aquel auto, <sup>por el contrario</sup> no con-  
<sup>ción ninguna</sup> viene convenientemente ponerlo en conocimiento  
to de su superioridad que es la que  
puede servir la circunstancia del  
1210.

22, D

135, Don Adon Geronimo

Adjunto remito a V. la relación de bajas a que  
linda en 1868 al 69 para que u. su auto juicio  
de la matrícula vigente según lo prevenido  
por el auto de V. de 1868 en el

Boletín Oficial número 194 del 10 de Agosto  
de 1890

25 de Agosto 1890 Por orden económico

Ajuntado con la V. el expediente de parti-  
das fallidas a favor del contribuyente Miguel  
Pellegrín Mañes para que V. en su visita de  
tenencia lo que crea más conveniente en  
dicho asunto

21 de Agosto 1890 Continuación de Diputación

Segun se desprende del juicio de uniones por  
el interesado <sup>Miguel Mañes</sup> se solicita para ante  
dicha Diputación a efectos de interponer  
recurso con el número 1 y por don Juan  
Pellegrín Mañes Palle Gaviña unido con  
el número 2 y como ya se ha dicho en  
dicho expediente con el número 15  
relacionados con el expediente de  
previsión manifestando interponer de  
claración <sup>ma</sup> de dicho expediente ponerlo  
en conocimiento de V. a lo que  
conveniente

27 de Agosto 1890 Por Coronel Batón Gard. de Ciudad Rodrigo  
En contestación a la atenta comunica-  
ción de V. fecha 21 de los corrientes  
de lo manifestado que compareciendo ante  
mi autoridad el soldado con licencias por  
enfemen José Rivas y Bellón quedó entre-  
sado de cuanto V. se sirve manifestarme  
que me prevenía el expuesto soldado en  
previsión hoy la marcha para venir por aquí  
al Batallón  
Cuanto puede manifestarse a V. para su  
conocimiento y satisfacción

Quinta Disputación Prov.

Vista la suplica conveccion de V. M.  
fecha lo del actual, y en conformidad  
a lo que en la misma se dispone,  
se cree conveniente ~~la~~ ~~revisión~~  
revisión a V. M. el expediente de la  
denunciación de los daños y perjuici-  
os causados por el contrato de 50  
marquias a las propiedades de los  
particulares que atraviesa la cañal-  
tera que desde este pueblo se dirige  
a Puebla Nueva.

30 de Julio 160

Ap. G. J. G. G.

Tengo el honor de remitir a V. M. ad-  
judicator los extractos de las sesiones ce-  
lebradas por este Ayuntamiento, y a las de  
aqueles correspondientes al ant. tri-  
mestre; para que V. M. u viva a  
ordenar su inspeccion en el Boletín  
Oficial de la Prov.ª

10 de Julio 161

Amor economico

Exposito remitido a V. M. el ataque  
previene respecto del remonto en papel  
sellado en este Estanco.

3 &

162

M. J. G. G.

La Junta de de Junio 1898 de Puebla Nueva  
de participar a V. M. la comunicacion 1.ª  
(se copia aquella comunicacion)  
Y como ya transcurrido algun tiempo sin  
que por V. M. se haya comunicado con  
alguna, se ha venido presentando recordarle  
que se promueve no innovar otros objetos que

4 10

Collection de Prescriptions.

No. 1. No. 2. No. 3. No. 4. No. 5. No. 6. No. 7. No. 8. No. 9. No. 10. No. 11. No. 12. No. 13. No. 14. No. 15. No. 16. No. 17. No. 18. No. 19. No. 20. No. 21. No. 22. No. 23. No. 24. No. 25. No. 26. No. 27. No. 28. No. 29. No. 30. No. 31. No. 32. No. 33. No. 34. No. 35. No. 36. No. 37. No. 38. No. 39. No. 40. No. 41. No. 42. No. 43. No. 44. No. 45. No. 46. No. 47. No. 48. No. 49. No. 50. No. 51. No. 52. No. 53. No. 54. No. 55. No. 56. No. 57. No. 58. No. 59. No. 60. No. 61. No. 62. No. 63. No. 64. No. 65. No. 66. No. 67. No. 68. No. 69. No. 70. No. 71. No. 72. No. 73. No. 74. No. 75. No. 76. No. 77. No. 78. No. 79. No. 80. No. 81. No. 82. No. 83. No. 84. No. 85. No. 86. No. 87. No. 88. No. 89. No. 90. No. 91. No. 92. No. 93. No. 94. No. 95. No. 96. No. 97. No. 98. No. 99. No. 100.

No. 1. No. 2. No. 3. No. 4. No. 5. No. 6. No. 7. No. 8. No. 9. No. 10. No. 11. No. 12. No. 13. No. 14. No. 15. No. 16. No. 17. No. 18. No. 19. No. 20. No. 21. No. 22. No. 23. No. 24. No. 25. No. 26. No. 27. No. 28. No. 29. No. 30. No. 31. No. 32. No. 33. No. 34. No. 35. No. 36. No. 37. No. 38. No. 39. No. 40. No. 41. No. 42. No. 43. No. 44. No. 45. No. 46. No. 47. No. 48. No. 49. No. 50. No. 51. No. 52. No. 53. No. 54. No. 55. No. 56. No. 57. No. 58. No. 59. No. 60. No. 61. No. 62. No. 63. No. 64. No. 65. No. 66. No. 67. No. 68. No. 69. No. 70. No. 71. No. 72. No. 73. No. 74. No. 75. No. 76. No. 77. No. 78. No. 79. No. 80. No. 81. No. 82. No. 83. No. 84. No. 85. No. 86. No. 87. No. 88. No. 89. No. 90. No. 91. No. 92. No. 93. No. 94. No. 95. No. 96. No. 97. No. 98. No. 99. No. 100.

verum

la atencion de V. para que no conuien-  
ta que dicha suma, rectamente llegue  
a hacer forzoso por ahora el pago á  
los maestros puesto que esa el proximo  
presupuesto se han conguadas cuantas  
cantidades por este y otro concepto se  
decidan y que tomado en conside-  
racion las razones expuestas en esta  
y otras comunicaciones, se digna  
condonar la multa de 40 reales  
que por el Superior ~~comunicado~~ au-  
toridad me ha sido impuesta <sup>la multa</sup> en co-  
municacion de 30 de Junio proximo  
pasado.

4 Julio 1870 164 Muy D. S. Gobernador Civil.

Que el día de hoy se ha presentado en esta villa  
el Sr. Inspector D. Intencion primaria de esta  
Provincia hácia la correspondiente vista  
á las escuelas, públicas de la misma. En la  
reunion celebrada por la junta local y Jores  
de Ayunt. ha hecho presente la convenien-  
cia de crear desde luego una escuela in-  
completa de niños en el barrio de la  
Vall de Alba y otra de igual clase en el  
D. Moró conforme á lo que ya tiene pro-  
puesto á V. S. y á la Junta provincial, la  
corporacion que me honro pudiera con-  
prende bien á las clases, la importancia de  
la intencion primaria base de la felicidad  
y bienestar de los pueblos; pero troquera con  
el mayor D. los inconvenientes es el es  
la falta de recursos; y aun cuando el  
municipal tenga que tomar toda



deau de Sainpion, y a que por dichas  
razones no pueda tomarse las dos escuelas  
el Ayuntamiento ha acordado crear una incom-  
pleta de niños en el Barrio de la Calle  
D. Alba y al Ayuntamiento ha acordado lo crea  
por para la dotación de Maestro 24 por  
material No, 666 por retenciones y  
como quiera que en el fin de un de ju-  
nio se conteste a la comunicacion de  
V. manifestandole que no le era posible  
al Ayuntamiento crear ninguna de dichas escue-  
las conforme a lo propuesto por el In-  
pector y acordado por la Junta Proo-  
toreo del Honor D. participase V. el me-  
mo acuerdo de este Ayuntamiento para que  
conite sus efectos en el expediente de  
su referencia manifestandole a la vez que  
en el presupuesto que se va a formular  
en la presente se marque que sean  
incluidas las mencionadas nuevas.

Julio

166  
165

Sor. Juana de la Santanica  
Quedan notificados Juan y Jose Benet  
Deltranse que se ordena en su suplica co-  
municacion fecha de 24 de Junio anterior  
excepto Antonio Mudeo Mberon que se  
halla ausente y ocupado en la siega.

Julio

166

Sor. Juana de la Santanica  
Acabo de tener noticia que en este termino  
se ha perpetrado un delito de hurto de gas-  
tauros. en su consecuencia por comunicacion  
to a V. con el sumario correspondiente

Julio

167

Sor. Juana de la Santanica  
Por Promotor Fiscal Lo mismo

6 D 168 Por flier de 1.<sup>a</sup> Inst.<sup>a</sup>  
Reunida a V. M. con el arrestado Páez  
Martí López a instrucción de parricidas.  
Dilig. sobre robo de garbanos a  
Riquel Trillo, Casanova

7 D 169 Por Coronel del Reg.<sup>to</sup> Galán Morella  
El Páez de Miente Juanes Fabregat que  
da entrada de vanto parricida V. M. en su  
ante-comunicación de fecha de los  
corriente, con respeto a su presentación  
en la 2.<sup>a</sup> quincena ante el Sr. Comandante  
de Resaca en esta prov.<sup>a</sup>

9 D 170 N.º 7.º Gob. Civil  
Dentro las repetidas reclamaciones que  
habe y ha de haber por la superioridad de hacer a este  
Municipio con respecto al pago de  
preos pobres y como quien que el de  
bito consiste en por una quincena ta-  
ta si que por la carencia de todo re-  
so atendido el exorbitante abito usado  
por el Moderantismo y circunstancias  
especiales de la época es la razón por  
V. M. haga vista con dignidad a que esta de-  
tamente no haya abito obligación  
tan sagrada y preferente con aquel de-  
coro y utilidad que el caso exige  
Hay mas; unase a esto la falta de 592  
de 390 y por las quintas partes de  
1868 y 1869 y demás correspondientes por  
las causas que se refieren a la D.ª de  
Comunicación unase con dicho acta

Muy bien pudiese haberse <sup>habido</sup> solventado este  
Asunto. la consabida dificultad.

Esto no obstante precisa para que el S<sup>to</sup> S<sup>no</sup>  
D<sup>o</sup> haya conseguido ya en sus papeles  
el D<sup>o</sup> que se reclama.

Espero pues de V. que cuando en con-  
sistencia las papeles expuestas en esta  
y otras comunicaciones se dignen con-  
ceder la multa de 3000 R<sup>os</sup> C<sup>o</sup> S. que  
por la superior autoridad me ha sido  
expuesta en comunicacion de S<sup>to</sup> S<sup>no</sup>  
D<sup>o</sup> actual; pues si la necesidad de conti-  
nuar y reprimir los abusos que la ma-  
ladminion habia introducido en los  
anteriores Municipios hizo necesari-  
as las medidas de represion,  
no es, sin embargo, ni pueda ser  
la mente de V. S<sup>to</sup> S<sup>no</sup> imponer con restric-  
ciones para con este elhalde, puesto  
que prudentemente se halla en comi-  
nado a obedecer las disposiciones  
de su autoridad para atender a la re-  
gularidad y sostenimiento de lo que  
requiere.

1771 Yo S<sup>to</sup> S<sup>no</sup> D<sup>o</sup> recomiendo  
D<sup>o</sup> S<sup>to</sup> S<sup>no</sup> D<sup>o</sup> la relaciones  
de bajas pertenecientes al año anterior  
con la certif<sup>ca</sup> que se acompaña a fin  
se dignen V. ordenar para el mismo  
de la materia que es de este año.

1772 M. J. de G. S. S.  
Copia de S<sup>to</sup> S<sup>no</sup> D<sup>o</sup> de acompañara

V. S. adjunto el estado de las re-  
tas sueltas sacadas y suertes  
correspondientes a 1.º trimestre del  
año actual según se previene en  
la circular del Boletín oficial de  
la pro.ª. vis.ª y correspondiente al  
10 del presente Julio

13 Julio

173

Don Presidente de la Junta de Beneficencia  
Recivido a V.ª adjunta la partida de bautismo de  
la expunta <sup>Julia</sup> ~~Guadalupe~~ <sup>Guadalupe</sup> ~~Guadalupe~~ a las 3  
de la mañana del día de hoy en la parro-  
quia de San Andrés de este término parroquia del  
Ayuntamiento de esta ciudad de la cual ha sido entregada a  
la nodriza Dña. María Bárbara Delgado en  
cuyo D. Juan.º Barahona y en su D.ª esta veñe  
Padre para que la cruce. Las ropas con  
que fue encontrada son las siguientes  
gorro blanco de hilo con otro encima de un  
paño negro a guisa de tirador encima de un  
solicia faja roja de lana pañal de hilo  
blanco con otro encima de lana de lana de lana  
ropas oscuras. Lo participo a V.ª  
Difuntor a V.ª D.ª

20 D.

174

Don Sr. D.º Don  
en cumplimiento al precepto de  
V.ª en circular de 14 de Julio actual  
inserta en el Boletín oficial de 15  
correspondiente al 17 del mismo mes y co-  
mo quiera que por un cálculo in-  
formado se encuentra en esta de  
30 a 100 folios, foyel de  
formid de un estado como con

otro, tenido conveniente ponerla  
en conocimiento de V. para los e-  
fectos mandados  
21 Julio = 1775 = Por Oficio de 1.ª Distan-  
cia Remite a V. adjunto el sumario  
en averiguación del hecho que sus-  
tuvo el mundo de la Ca de las  
Aljandas

22 \$ 176 Por Comand. Militar  
El Alvaro Serafin Castillo Gil  
queda enterado en la comunicacion  
de V. fecha 13 en los convenientes

22 \$ 177 M. J. Gov. Civil  
En fecha 20 en Junio queda en los  
convenientes de la Comand. partici-  
por a V. la comunicacion siguiente  
(se copia a qual Oficio) He creyendo  
de un perjuicio a los fondos de misi-  
ones la ausencia de este arbitrio en  
la calidad de Jefe de V. sin que  
pueda arguirse no se molestara en di-  
na atencion para q. por parte de  
medi de comunicacion el asunto  
q. por causa

24 \$ 178 Por Oficio de 1.ª Gest.  
He la comunicacion de V. relativa a  
la comparencia de Martin Melero y  
Monsod y como guerra que no solo  
fue admitido al recibimiento de V. en  
en los convenientes de V. tambien en V.

Señor Lucindo convenientemente manifiesto  
de tanto a V. N. a fin prouida el modo  
que crea convenientemente respecto al parti-  
cular o sea D. Juan Segura de cuanto  
deba hacer por tal mudanza de  
que no sea advertir que al recibirse  
por el referido Valero contra esta  
Valera presentada a D. Manuel  
Moros Urbana del Juzgado al día  
18 del actual

28 de Julio 1799 Por D. Juan Lucindo  
Reunido a V. N. a fin prouida la relación en  
antecedente  
los sugetos de los años 1768  
al 69 fueron baja y que por no ha-  
berse aprobado la relación contra  
después se formada la matrícula  
en 1769 al 70 se incluyeron en ella  
siendo de advertir que la causa por que  
son baja en el ejercicio de 1769 al 70  
es por haber fallecido los sugetos que  
figuran bajo los n.º 2, 3, y 6; habi-  
éndose en el ejercicio en su lugar los  
de los n.º 1, 4, 5, y 7; Desparecidos igua-  
mente se parecieron el año 8.º cuando  
son sugetos ganados los de los años 9 al  
22 ambos inclusive  
Yo Partigo a V. N. a los efectos consiguientes

29 de Agosto 180 Por Juan de Parra  
Por el Comodoro Juan de Parra  
La al Juzgado al respecto de

29 \$ 181

ante de la Com. contra Jose Alcantar y  
Vicario sobre la Com. de la Com.  
Sr. Don de Monzonie  
Reunida a V. N. de fecha el seis de mayo  
de presentando en su atenta Comunion  
cion de D. Manuel de la Cruz a un  
censo de Ramon Trillo y Verdoy.

Acosto 182

Sr. Juan  
Segun manifestacion de Manuel Mon  
fort, el doctor Manuel Vicente y Julian  
nos halla ya en su casa por haber  
marchado a (Murgueta) pueblo de  
su naturalidad donde probablemente  
habia fijado su residencia habitual  
de cuando pueda dársele a V. N. en con  
testacion a su atenta oficio fecha  
24 de Julio pasado pasado

\$ 183

M. N. Sr. Luis  
Sr. de la Com. de la Com. de V. N. el  
adjunto anuncio respecto a la expo  
sicion al publico del reparto territorial  
para que V. N. se digne ordenar su in  
tervenion en el Boletin oficial de la  
Prov.<sup>ca</sup>

\$ 184

\$ Nacion Pero Capitan de la Com.<sup>ca</sup>  
Guardia entremedios del 2.º Reg. de Infan  
teria de Marina  
Reunidos y entregados por esta Comision  
de la Com. de la Com. de la Com. de la Com.  
a los señores Miguel Juarez y Capitan  
de la Com. de la Com. de la Com. de la Com.  
Yo manifestado a V. N. para su complen  
ta ratificacion.

48 185 Seno de Ind  
Acompaño a V. S. los tres ejemplares de la relación de bajos en que figuran los individuos que se exponen en la certificación remitida a V. S. en comunicacion de fecha 28 julio ultimo y segun se me previene por V. S. en su atento oficio fecha 10 de las corrientes.

6 186 Por Juror 1.<sup>a</sup> Just.<sup>o</sup>  
Estoy instruyendo dilig.<sup>o</sup> sumaria en averiguacion de la causa que trae a motivado las ventas en Mat. Ponce y Abalate de su resultado dare conocimiento a V. S. con el sumario correspondiente.

6 187 Por Promotor Fiscal  
Lo mismo.

7 188 Por Juror 1.<sup>a</sup> Just.<sup>o</sup>  
Estoy instruyendo dilig.<sup>o</sup> sumaria en averiguacion de la causa que trae a motivado las ventas en Mat. Maltesen y Avila de su resultado dare conocimiento a V. S. con el sumario correspondiente.

7 189 Por Promotor Fiscal  
Lo mismo.

1 190 M. S. Job. P. S. J.  
Tengo el honor de acompañar a V. S. adjuntos los documentos que se solicitan en su atento oficio de V. S. de fecha 29 del presente oficial con respecto a el R. D. de las corrientes.



de 20 de Diciembre 191  
M. J. Gobernador Civil de la Provincia  
Adjunto tengo el honor de acompañar a  
V. el acta en el que se reconoce la  
situación de la Hacienda de este pue-  
blo al terminar el último año economi-  
co según se previene por V. en atenta  
comunicación de 2 de los corrientes

3 de Diciembre 192  
Su A. M. Honorario de la P. M. *Saturado 2/3*  
Quedo enterado de la atenta circular de V.  
fecha 5 de los corrientes.

En su consecuencia puto como siempre  
al Recaudador todo el apoyo que atenta  
de tanta importancia requiere

2 de Enero 193  
M. J. Gobernador Civil  
Tengo el honor de acompañar a V.  
adjunto certif. en el acuerdo del Ayuntamiento  
tomado por el Ayuntamiento, que tengo la hon-  
ra de poner a V. en el libro del  
y que personalmente se firmó en la última  
tendrá ocasión de observar y los datos que  
acumulan a este Municipio de sumada por  
justas aspiraciones y en lo posible la seguridad de la hoy existente

1 de Enero 194  
Don Alvaro de Ribera  
M. J. he tenido el honor de saber al criado en publi-  
co de Jaque Ramón de la Torre vecino  
de esta que dentro del no negociable de  
miro se tres días se presenta ante mi  
autoridad.

1 de Enero 195  
Don Juan de la Cruz  
Adjunto a V. instruido el número sobre  
vendido a Antonio de la Torre de la Torre con  
los arreos José María de la Torre



15 140

200

Don Juan de la Cruz del Castillo Castellon  
Los sujetos contenidos en el estento oficio  
De V. fecha 19 del actual pose y repre-  
sentaron ante el Mergado quedan esten-  
dido excepto el Rotario expuesto que no  
tiene en esta parte con probabilidad  
que exista en los trabajos de la Alqueria  
De Villapeal o en alguno pueblo de  
su venturadera. D

19 150

Don Juan De la Cruz

Remite a V. adjuntas las relaciones  
que sobre los heridos ~~don Juan de la Cruz~~  
y Antonio Ponce Alcatraz Ma-  
rquez Mallan y Motuza se ha expi-  
gen en estentas comunicaciones de fecha  
13 de los corrientes. D

16 160

Don Comandante del Presidio en Burgos

Se han reunido en esta Alcaidria  
los lieutenientes de los confucados Juan  
vino y Juanes Turson y Mij. Ga-  
randa y general y en su conve-  
nencia quedan abilitados en la  
forma prevenida.

18 180

M. J. Gobernador

Como quiera que en esta localidad  
notiene aplicacion el estado de  
trabajo que se inventa en el 10 del  
Boletin oficial correspondiente al 10  
del actual por lo tanto se ingiere  
a la vez de fuerza organizandolas  
mudas, desde convenientemente  
suficiente a V. para los efectos  
mandados.

19 Ag.<sup>to</sup>

204. Sr. D. Juan de la Cruz del Padrón, Contador  
Adjunta unido a V. H. la partida de  
cuentas de Juan Palau Miralles,  
la cual se mandó ya al Con-  
sejo en 2 de Agosto actual.

19 de

205. Sr. D. J. Sobr. D. Juan de la Cruz.  
Hago el honor de remitir a V. H.  
adjunto el estado sobre las pro-  
piedades y demas noticias que  
el se exigen segun lo Di-  
cuerdo con el D. D. de 11 de Agosto  
pendiente al 9 de las cuentas

21 de

206. Sr. D. Juan de la Cruz  
Hago el honor de acompañar a V. H.  
adjunta el repartimiento territorial  
cultivo y ganaderia para su apro-  
bacion con libreta cobradora y re-  
bordeonarios

22 de

207. Sr. D. J. Sobr. D. Juan de la Cruz.  
Adjunto tengo el honor de acompa-  
nar a V. H. el numero de tabernas exis-  
tentes en este pueblo segun uno de los  
censos comprendidos en el D. D. de  
finel no 16 correspondiente al 11 de Julio  
no teniendo aplicacion a las demas no-  
ticias que exigen en los censos, en-  
tados

24 de

208. Sr. D. Juan de la Cruz  
Vista la atenta comunicacion de  
V. H. fecha 23 del actual res-  
puesta a la presentacion del in-  
parto presentada para su aproba-

cion y como quiena que este fue ya  
entregado a persona competente, he  
creido convenientemente manifestarlo a V.  
conviniendo como estoy de que p. sobre  
fuerente se hallara ya en posesion  
de las oficinas de un departamento y  
que tan dignamente dirige V.

26 de 209 Se me Dijo

Comita de que en la oficina  
cion del sustituto y ora sustituto  
Oficina para el efecto mandados

26 de 210 Ser que de la que

Los sujetos contenidos en el despa  
cho de 13 de los correos y comu  
nicacion de 22 del mismo han  
sido enterados para que exhiban  
representacion en el juzgado

Informe a los documentos relativos al  
sustituto Bartolome Palan  
Como quien que estos documentos  
es el mismo que se expidieron a favor  
del sustituto Bartolome Palan y  
Pacta este hecho no puede ser  
uno de considerarse autentico y  
legitima procedencia.

26 de 211 M. J. G. G.

Enzo el honor de acompañar a V. en  
formar los documentos que correspon  
den al sustituto Bartolome Palan  
y Pacta en cumplimiento de la dispo  
sicion de V. en comunicacion de 25 de  
los correos.

26 Agosto 217

Don Adon Rodríguez  
La persona que se presenta es D.  
Domingo del campo, quien me  
tornado según acuerdo de este  
Ayuntamiento, copia certificada  
acompaña para que verifique  
el cobro de 357 reales, con que en  
sus procedimientos de sumarios,  
tiene facultad, esta Corporación  
Municipal

29 Agosto 218

Don Alvaro de Osesa  
Para el día 21 del actual y 8  
horas de la mañana de ser  
vía y poner a disposición de esta  
Alcaldía a Vicente Cuevas, por ser  
indispensable para la práctica de  
esta diligencia judicial que tu-  
go acordada por providencia de  
esta fecha, esperando que en caso  
de esta y otra naturaleza haga  
yo en su obsequio

29 Agosto 219

Retos instruyéndose diligencias su-  
marias en averiguación de un  
robo de dos reales perpetrado en  
este término. De su nullidad  
Darse conocimiento a P. con el  
sumario correspondiente.

29 Agosto 220

219 Don Francisco Jiral Lo mismo

220 A la Com. de Milita  
Los individuos, con tanto en su última  
comunicación felices. No en los comités  
han sido notificados para que verifiquen  
su presentación en el día y punto expresado,

31 \$ 217 Sr. Malde a V. Sr.

Qu'obrigado a la buena administracion de justicia espero en V. que para la misma o esta tarde si le es posible me remita la certificacion de conductas de Vicente Cuevas Gual y su partido de bautismos ~~de~~ extendidos con los documentos con el correspondiente papel de oficio.

31 de Agosto 218

M. D. Sr. J. L. Cortés

En este pueblo no ocurre novedad por ahora en ningun partido o politico. (Lo mismo)

10 de Setiembre 219

M. D. Sr. J. L. Cortés

10 de Setiembre 220

Sr. Juan Cortés

Remita a V. instruidos los primeros y diligencias sobre robo en dos reses a Domingo Albalade de V. con el aviso todo Vicente Cuevas y Gual en la misma ciudad.

2 \$ 221

Sr. Juan Cortés

Quedan certificadas los sugetos con tenidos en su calidad de homicidas en 29 Agosto de los males a Manuel Chomate y a Salvaon Jimenez no les sera posible su comparecencia por enfermedad. Pague Manuel por la reclusion en los gastos de su propia y su familia. Salvo por hallarse

Probablemente en Benezel ~~en~~  
quello en su naturala en

3 D

21 Mr. V. Gobernador Civil

Que esta localidad no espita un  
vivuto alguno ni sigue a un  
cion en un gran sentido politico  
por consiguiente adicto con  
al orden de las establecimientos y  
cumpliendo con la seguridad en  
lo que se me tiene ordenado  
por Mr. V. que pronto como visua  
to de ~~lo que se le da~~ la novedad  
que <sup>se</sup> ~~en~~ la ~~misma~~ ~~no~~ ~~de~~ ~~se~~  
curso.

3 D

227 No. 11 de Castellon

Dista la atenta comunicacion de V.  
fecha 1.º de los torientes en justa re  
clamacion de 450 pesetas 85 centim  
que como procedente por concepto de pres  
tos pobos se adendan en el primer tri  
mestre; y como guerra que el debita con  
siste no por una guerra tanta, ni por  
por la carencia de todo recurso, atendi  
do las circunstancias especiales de la  
epoca y el balance pendiente de expro  
bacion el presupuesto actual, es la ra  
yon por que V. Vaya vista con digno  
defraudado su dero en el cumplimiento  
de obligacion tan sagrada y precedente  
con qual motivo que el deb. se ilustra de  
santidad imponer a toda honra bene  
ficio; pero si la necesidad de contener  
y reparar los abusos que el advenido  
e indiferencia introducida tal vez en



Otras autoridades hacen necesario en  
medidas de represion no es, sin embargo,  
si puede ser la mente de q. en su plan  
de una justiciada, ingesta del p. no  
Don Gob. Linares, la adopcion de medi-  
das coercitivas para conseguir, puesto  
que prudentemente me bello encaminado  
a cumplir un deber y dentro que le ley  
me impone, tan pronto como esta  
otras, autoridad ingresen en depositaria  
Municipal.

48 224 Sr. Don J. J. Just.

Reunida a V. M. de San Antonio  
donde se debate para su ingreso en  
ese Hospital segun lo precedido  
por V. M. en fecha de 27 de Mayo

48 225 Sr. Don J. J. Just.

Se acordó lo que se manifiesta a V. M. q.  
el honor. Sr. Don J. J. Just. en el  
legajo de 4 de Mayo segun su comunicacion  
de 3 en los corrientes, me pregunta q. de  
se halla enfermo en ese Hospital y  
a opinion del Jefe de la Capitanía

48 226 Sr. Don J. J. Just.

Se acordó lo que se manifiesta a V. M. q.  
se le aprueba si la curacion digna  
el presupuesto Municipal por ser  
dante al actual año economico 1870  
al 71.

9<sup>to</sup>  
Informe a los Documentos relativos al con-  
stituto Vicente Manuel Capdevila  
Como quiera que el docu-  
mento en el mismo se ve un  
apudic a favor del constituto Vi-  
cente Manuel Capdevila esta Al-  
caldia no puede menos de conide-  
rable autentica y legitima proceden-  
cia.

9<sup>to</sup> 227 M<sup>te</sup> S<sup>ra</sup> Gobernador Gen<sup>l</sup>  
Fuyo el honor de acompañar a V<sup>ra</sup>  
informando los Documentos que corres-  
ponden al portituto Vicente Manuel Cap-  
devila en cumplimiento de los S<sup>rs</sup> que  
to en comunicacion de <sup>por V<sup>ra</sup></sup> el Sr. de  
los conientes.

11 228 Sr<sup>te</sup> Com<sup>te</sup> N<sup>ra</sup>tes D<sup>ta</sup> Pro<sup>ve</sup>  
Hauador por medio de el bra-  
do lo quidiendo conuenido,  
en su atenta comunicacion  
pública e de los conientes han  
sido suficientemente reiterados.  
De cuanto en la misma se p<sup>re</sup>  
oien los p<sup>re</sup>g<sup>os</sup> correspondien-  
tes a ambas C<sup>ab</sup>les a sus he-  
rentados. Dios

11 229 M<sup>te</sup> y M<sup>te</sup> G<sup>en</sup>l  
Como quiera que los castigos en esta se han  
han envalentado y una agitación <sup>de los que</sup>  
hayan un escandalo en la G<sup>ob</sup>lacion a  
alta hora en la noche y puesto que <sup>se</sup>  
ya no es un caso de los p<sup>re</sup>sentados y <sup>de</sup>



Quedo interesado de cuanto contiene  
en la citada circular de V. de  
fecha 19 de los corrientes, y como  
to de el Boletín Oficial de  
23 Del presente

23 de mayo = 229

Al Sr. D. Juan Novonillo  
Acompaño a V. adjunta la se-  
lacion de bajas a la general de Mayo  
al 71 con sus correspondientes justifici-  
caciones entre las cuales figuran Matra,  
Hillo, Miguel Valls Galindo, Miguel  
Galindo y Juan de la Cruz de la Cruz en  
ya bajas a otros correspondientes fue-  
ron ya aprobadas por la Junta con  
que se sigue de formada la gene-  
ral de este año en la cual se incluye  
ya por dicha circunstante.

24 de mayo = 229

~~Al Sr. D. Juan Novonillo~~ de la P. de A. de V.  
Adjunto tengo el honor de acordar  
páase a V. el estado que com-  
prende las cuentas impuestas  
por esta Alcaldía según se pre-  
viene por circular de 21 de Setiembre  
actual inserta en el Boletín de  
los 74 corrientes al 11. Del mismo

24 de mayo = 224  
30 de mayo = 224

Al Sr. D. Juan Novonillo  
Promotor Fiscal  
La mala aduana en los anteriores  
municipios, y el estado actual en  
ellos, con respecto a remos y bienes  
contribuidos para que esta Junta  
pueda disponer de los

Tuad alguna via para atender a  
las necesidades mas apremiantes; no  
obstante las cantidades que se reclaman  
para pago a la Union en la Com  
ision Legislativa figuran en presen  
ta de juicio suficiente para pago  
en el momento que estos figuren ya  
en poder del depositario.

30 \$ 235 M. J. Gob. Civil

Hago el honor de remitir a U. ad-  
junto el extracto de las sesiones  
celebradas por este Ayuntamiento con  
abril a bre años inclusive para  
que U. se digna ordenar su insercion  
en el Boletin of. de la Prov.

30 \$ 236 Son Alcaide de Alora

Si vos a U. dispone se publique por  
banda para que por adelante  
de terminacion de esta se presenten  
a la corte a portar en un  
y juro gubernativo en tales que  
debera principio el lugar por el  
perjuicio tanto en lo que se refiere  
los danos y perjuicios que se hubieren  
venegado por los hoy o por el  
hubieren sufridos

30 \$ 237 Son Alcaide de San Roque

Yo mismo

10 \$ 238 Son Jor 1a 4a 17

El Jor de la Cruz de San Roque, para que  
en averig. del auto a auto, que  
haya motivado la herida a Navalina  
Maniz, en la noche anterior

1674 229 Por Promota Fiscal

Yo mismo

1374 240 Por Madera Mocha

Señala por de muy conveniente d'que en toz las  
unas cosas a' pagar el Definit municipal  
con la presentacion que se hace por re-  
cibirse la comunicacion a' la obra  
la tarde del dia en ayre ultimo se  
recomendacion; la cual se recomienda  
poderle en consecuencia de V. para que  
tomada en consideracion los paros y es-  
puestos se pida relevos de toda comu-  
nicacion a' que en caso contrario habran  
sido accedidos

1374 241 Por Madera en comuna

Se junta revista a' V. de todo en las fun-  
ciones de cada uno de los  
en la forma prevenida en esta ley con  
responsable a' Pedro Ruiz y D. Tomas  
Garcia por no haberse dado a' tomar  
de los mencionados en esta revista  
revisado.

1374 242 Por Cont. Altitas

de portador del presente Vicente Garcia,  
habiendo ya se presenta con la debida  
ordenada al Ayuntamiento, que aho-  
ra con fecha 16 de Setiembre, ult. por mi-  
sion involuntaria del Alcalde de Valde-  
de la partida en su oficio, y una  
veriguacion, que al efecto se han  
practicado.

Con respeto a' Vicente Lopez, Document

no he sido posible en estos dias  
recibir en la Plaza de San Domingo.  
San Leonard, Militar

14 & 2117

El portador del presente Manuel  
Navarro Masalles no se le pre-  
sentado con la debida oportunidad  
al llamamiento que se hizo con  
fecha 26 de Mayo ultimo en  
razon que aunque venia con es-  
ta, no obstante, fue quito por el  
negro de su libertad y como queda  
que tal su estado se ignoraba en esta  
naturalmente sin autoridad para  
haber sido accionado por aca de la  
caldia para la ratificacion del  
Referido Navarro a quien se le re-  
ma en su atenta comunicacion en  
de los corrientes.

16 & 2118

San Juan en 1.<sup>o</sup> Just.  
Punto a V. instruido por primera  
dilig. sobo la vida de Manuelo Ju-  
tes con el arma de fuego y para  
quillo.

16 & 2115

M. J. Epob. Civil  
Deseo V. disponer que por medio de  
Politia Oficial, Guardia Civil y dejen  
o alder el orden publico se proceda  
a la busca y captura y conduccion a los  
caules del partido de Maricao de las  
y Thomas sobo la vida de Manuelo  
cuando se al trabajo se trabajen sobo  
la vida de Manuelo Juates y Valen en  
la noche al 9.

Actas

Mariano Lafon y Tudren, edad 39 años, estatura bastante regular, barba cenicienta, cana larga, color moreno, vista parvovista. Le pertenecen algunos ~~predios~~ predios en los llanos de flor de Uña, canisa y Garayuellos de Uña blanca, foja de algodón morada, media blanca, estambre, alpagatos, cana ma y planta morada usada, producción valerosa.

16 de Mayo de 1870 Sr. J. J. G. Civil

Hago el honor de acompañar a V. S. la división de distritos y colecciones electorales, acordada por el Excmo. Sr. Jefe de la fecha para que V. S. digna disponer su inserción en el Boletín oficial.

21 de Mayo de 1870 Sr. Jefe de Justicia

Revisada la causa formada a efecto de la denuncia de M. y N. para proceder a la celebración del oportuno juicio verbal de faltas.

22 de Mayo de 1870 Sr. Alcalde de Uña

Segun lo dispuesto en la ley de 23 de Julio de 1870, el defecto municipal en esta villa, se ha de manifestar por el termino de 8 dias en la Sala de este Excmo. Jefe de Justicia.

Exposo la renuncia de los señores sobre las administraciones tenientes en esta y dilaciones que se le devolvieron a esta Alcaldía a los efectos que proceden.

- 22 de Mayo de 1870 249 Sr. Alcalde de Uña - 40 vecinos
- 22 de Mayo de 1870 250 Sr. Alcalde de Uña - 40 vecinos
- 22 de Mayo de 1870 251 Sr. Alcalde de Uña - 40 vecinos
- 22 de Mayo de 1870 252 Sr. Alcalde de Uña - 40 vecinos
- 22 de Mayo de 1870 253 Sr. Alcalde de Uña - 40 vecinos
- 22 de Mayo de 1870 254 Sr. Alcalde de Uña - 40 vecinos
- 22 de Mayo de 1870 255 Sr. Alcalde de Uña - 40 vecinos



22 45. 256

N.º 1.º Gobernador civil de la Provincia

En esta localidad no existe sociedad alguna de las expresadas en los estados que se insertan en el Boletín oficial n.º 98 correspondiente al 18 de Oct. actual.

Lo comunico a C.º cumpliendo lo que en el mismo se prescribe. Dios &c.

22 45 257

N.º 1.º Gobernador civil de la Provincia

En cumplimiento de lo prescrito en el n.º 97 correspondiente al 18 de Oct. actual, tengo el honor de manifestar a C.º que este pueblo adaptado por el reparto ocional para cubrir sus gastos cuya sigura a salido y elada a 6 pesetas 98 centimos por ciento, que comparativamente con los demás contribuciones a resultado de menos dos pesetas dos cent. por ciento.

C.º 2.º Preter al impuesto señalado por la Diputación Provincial a este pueblo, para cubrir el deficit de su presupuesto. Dios &c.

23 48 258

N.º 1.º G.º Civil

Porque a N.º 1.º se venia diferecia por inser-  
Tadas en el Boletín oficial las adjuntas,  
antes en arguo se junta se halla mandado

24 48 259

Don Mateo Cortes

En bien del dominio publico y con objeto  
de practica, cartas dilig.º judiciales, expone  
se para q.º avise inmediatamente a la  
Pastora o hija de Domingo Albalade y de  
sacret habitante en este termino para de la  
Manilla para que sin dilacion de ningun  
genero se presente ante mi autorida.

25 48 260

N.º 1.º G.º Civil

Tengo el honor de acompaño a N.º adjunta  
el duplicado del presupuesto municipal de 1870  
al N.º a los efectos mandados.

29 ~~8~~ 261 M. 7. 1. Gob. P.

Envíase el libro de avío para el 1.º adjun-  
to al estado que comprende mantos, voten-  
se exigidos en la circular suscrita en el Bo-  
letín Oficial n.º 98 correspondiente al 21  
del actual

31 ~~8~~ 262 San Valer de

Mora, Onda, Utiel, Castellón, Cabanes,  
Torreblanca, Puebla y Borriol.  
Remita a V. el adjunto dictamen y para  
que se tiene dispuesto la publicación y  
fijación en el paraje público de esa  
localidad

2.º Noviembre 70 263

San Juan de 1.º Junta  
Partido el atestado de C.ª fecha 30 de Octubre  
con referencia a las atribuciones conferidas a  
los Jueces municipales.

5 ~~8~~ 264 M. 7. 1. Gob. P. Finl

Remita a V. mantos datos se exigen en la  
circular de 30 de Octubre pp.ª relativa al re-  
parto anual suscrita en el Boletín Ofi-  
cial n.º 107 correspondiente al 1.º del  
actual.

5 ~~8~~ 265

San Juan de 1.ª Junta  
Designado Gerónimo Betrán para el sustituir  
al segundo distrito para el exentado ante  
su autoridad, y como quiere que este se ha-  
lla indisponible para verificarlo, se autoriza  
a Juan Valls, otro de los Jueces del mismo  
colégio a fin de que en dicha operación  
el cometido que por parte a'quel se le tenía  
conferido

8 266 Mr. Don Promotor Fiscal del Juzgado  
De cumplimiento a la presentada en  
virtud de oficio de los correos, relativos  
al tema de los fiscales, al margen, unido  
la tres personas que son el Sr. D. Juan  
Meléndez, se hallan presentes en los exp.  
to la se abogado por no ser de ninguna  
en este localidad, (Don Pedro Corrochano y  
Julian Propietario. Don Pedro Benet  
lab. propietario y M. de S. y Simon  
el conserje)

8 267 Sr. Don J. P. Quintanilla  
L. Quintanilla (Tema)

11 268 Sr. Amor conserje  
Demandas a V. M. D. adjunto expedencia  
de bajo, ratificado en la forma pre-  
venida para comunicacion de R. de Obra  
p. p. 50

13 269 Sr. Amor conserje  
En contestacion a la atenta comunicacion de  
R. de Obra actual, debe manifestar a V. M. que en la  
misma que y M. de Obra actual, debe manifestar a V. M. que en la  
dada cuenta de comunicacion, como tambien de la  
aguardiente puesto que no se trata de tal  
cantidad, segun se desprende por los datos  
requeridos, no siendo sino de un tipo con-  
el Manuel Ponce, fabricante de aguard.  
para su comunicacion de lo que el Sr. D. D. de Obra  
y para que V. M. sea la superioridad de Obra  
que se trata este asunto, adjunto se unido el  
alto de este ultimo punto de Obra, etc.

16 270 Sr. D. Don Manuel de Obra  
Dada cuenta al Agente que p. p. 50

De la anterior presentada p o 10, lo  
 utilizado se le exceptua de la cuota por  
 concepto del reparto mienta un millón, al  
 formado, en el comite sus para  
 cubrir el deficit del presupuesto <sup>+ comite</sup> y <sup>debid</sup>  
 los artículos 10, de la ley de pre-  
 supuestos de 29 de febrero y 36 y 42 de  
 Reglamento para la aplicacion de  
 la misma de 10 de Abril, a saber:  
 no ha lugar a lo que se solicita. No.

18 \$ 271 Jores Alcala en Aranta Cortez y Meroy  
 Capangy, Penillo y Jigra y Mora  
 lo que se remite a V. los capitulos y proclama-  
 tas e impresos en 1.º grado de los ramos,  
 e de los ramos, e de los que espe-  
 ro se sirva V. disponer, entegre a los  
 interesados y advertidos, que la recaudacion  
 en este pueblo se hallara abierta en los  
 dias 20, 21 y 22 del actual.

14 \$ 272 Jores Alcala de los pueblos Parilla, Puebla, Domicil.  
 Adjunto remito a V. los papilotes de comu-  
 nicacion de los ramos de esa villa tan-  
 niente, de esta para que se viva de po-  
 ner la entrega de ellas a un interes  
 por advertido, y a la vez que estar  
 abierta la recaudacion en los dias 20 y  
 21 de los comites, para que puedan cu-  
 brir sus deberes, y caso de asi no se  
 sigan lo comunican en el apremio de 1.º  
 grado, segun se previene por instrum.  
 de los etc.

21 \$ 273 M. J. Alcala y Villena  
 Dada cuenta al Ayuntamiento que prepa-  
 ra la recaudacion comunicacion de V. J. J.

18 años conyentes con la patria al pago en  
cantidad de dinero por concepto de personas  
fobros, como manifiesta a V. S. ~~con~~  
~~se confiere por el presente~~, que tan solo se  
existen en depositaria Municipal 1250  
pesos efata de la cuota recaudacion que  
tanta en el impuesto Municipal como Demos  
se viene observando por cortacion de limosnas  
tanias. No obstante esto, V. S. Dispondra  
de Dios para lo que si lo considera conveniente  
te, hasta tanto se recorden nuevos fondos para  
to que a su obtencion se forme ya el espe-  
dicente exaltivo

26. Aho 274

Se Com. Militar De la Prov.  
Adjunta remito a V. S. la certificacion que se asi-  
ge por atenta comunicacion de V. S. lo comente  
a iditacion en ella que besito Baruchina y  
Puarocha como padre de Manuel Baruchina Re-  
nou solo que fue en Cuba es sus-  
nico y uniderial heridico. Dios etc.

27. Aho 275

Se Com. Militar De la Prov.  
Visto la atenta comunicacion de V. S. fecha  
24 de los corrientes y como quiera que el  
reclamado Ramon Palau fue sortitado de  
Jose Pinar Espel u en un momento en el que  
vicio se esido suprimiente manifiesto a  
a V. S. en un comp. a lo ordenado por V. S.  
cha comunicacion. Dios etc.

28. Aho 276

Mo. G. S. Gobernador Civil  
Cumpliendo con lo mandado por V. S. con  
respeto al pago de pesos por el o steimo  
my carulario del pacto o queda satisfe-  
cho ya al depositario del Ayuntamiento de un  
hospital cuanto se mandaba.

2 Dto 277 Sr Comandte Militar

Cuando de la atenta comunicacion de V. S. fe-  
 cha 13 de este mto. se supo para luego el  
 cuerpo donde vive el sustituto Sr Jose  
 Ferriñe Exel Masado Mayor Galan  
 y He debo manifestar a V. S. lo sig:  
 1.º Fue el referido Galan voluntario en  
 esta guerra y ~~por~~ <sup>en</sup> ~~el~~ <sup>las</sup> ~~terminos~~ <sup>terminos</sup> ~~de~~ <sup>de</sup>  
 una guerra de este termino, los cuales  
 fueron por el padre de su con-  
 mano, Dicho que desde que mandos al  
 servicio no han tenido carta alguna en  
 sus saberes a que cuerpo perteneciese.  
 2.º Fue por tiempo breve de servicio con-  
 tra desertado, siendo capturado en Mallorca  
 en ocasion de su estancia en la taberna  
 de un tal Hermano.

Quanto puedo manifestar a V. S. en tanto  
 como de la atenta comunicacion.

8 Diciembre 278 Muy Sr. Jefe Superior D. D. D.

Cumpliendo con lo mandado por V. S. en su  
 superior comunicacion de fecha 3 de los co-  
 rrientes adjuntas a correo para a V. S. tengo  
 carta de pago en su correspondiente, el  
 framente importante, la una 372  
 perlas, 89 cent, y 884 puel. He S. ho tras,  
 cuyas certitudes ingresaron en De-  
 partamento Municipal de Baitou  
 en 28 de Noviembre <sup>de</sup> ~~18~~ <sup>88</sup> ~~89~~ <sup>88</sup> ~~89~~ <sup>88</sup>  
 de present probes.  
 Espero de la Digna atencion de V. S. en  
 su oc. oduer un Resolucion p.  
 la que en un dia queda. ~~el~~ ~~del~~

como justificantes en su cuenta reser-  
putiva. Dios etc.

11 Dto = 279 = Sr. Alcalde de Castellon  
Quedan repartidos las cédulas a sus in-  
tervenidos para los efectos que preceden, con  
producción de las tres adjuntas por no mi-  
diar sus dueños, en esta localidad. Dios  
guera V. etc. P. Villaf. etc.

14 Dto  
Supone a los documentos relativos al Instituto  
Francés y Rubio.

Como quiera que este documento y el mis-  
mo que se expidió a favor del Instituto Fran-  
cés y Rubio esta Alcalde, no pue-  
de menos de declarar auténtico y le-  
gítimo procedencia.

15 Dto 280  
Exome D. J. de la Real Academia de la Lengua y de la Real Academia de la Historia, in-  
formados los documentos que acompaña-  
den al Instituto Francés y Rubio  
en cumplimiento de lo dispuesto por  
V. en común con los señores

16 Dto = 281 = Sr. Alcaide de Valencia.  
La penuria de guerra con 120 reales,  
moneda, Magdalena Ruiz y otros  
falló el día 11 de setiembre y  
de la noche. Lo que participo a V. para su co-  
noscimiento y efectos correspondientes.

Dto = 282 = Sr. Alcalde de los Pueblos de Aranda,  
Caceres, Plasencia, Badajoz, Huelva, Sevilla, Alcazar,  
Castellon, Murcia y Granada.  
Supone se remita V. mandando entregar a las  
adjuntas, papeleras de aparcamiento de 2.º grado  
a los contribuyentes que los usen, y unidos.

Desvolviendome luego, el presente diligenciado para remitir al expediente de su referencia. Dios etc.

18 de 283 Torres Alcazar, Alora y Guillot  
(Anuncios para que sus señores am-  
dan a la Corte o Partes)

20 Dbre 284 = M. J. J. Civil de la Prov.  
Se han recibido los 1000 cedulas taboneras ap-  
para el leguino del distrito electoral  
las cuales cesan de ser taboneras si se a-  
tende al n.º de electores que residen  
en esta localidad

21 Dbre = 284 = Comandancia del Principio de Góndola  
en esta Alcaldía se ha recibido la licencia  
absoluta del confiado Esteban Olvera y  
Morera, la cual se ha sido entregada  
en esta fecha

Suprime a los Documentos relativos al Instituto Quinto  
val. Negre y Sutter.

Como quiera que este documento es el unico  
que se expuso a favor de Quinto Negre  
y Sutter, esta Alcaldía no puede menos  
de considerarle autentico y legitima pro-  
cedencia.

25 Dbre = 286 = Cerna Diputacion Provincial  
fuego el caso de acompañar a V.º informe  
por los cuatro documentos que se expone-  
den al Instituto Quinto Negre y Sutter  
en cumplimiento de lo dispuesto por V.º en aban-  
pa comunicacion de 22 del presente.

~~24 de Dbre 284~~ por el n.º de 1.  
27 Dbre = 287 = M. J. J. Civil de la Prov.  
obediendo a la superior orden de V.º  
de 11 de Agosto al pago de los ma-



ellos hemos pagado un sueldo por ser  
la única entidad que a pesar de los 17  
pueros empleados por este municipio  
para obtener el cobro del reparto que  
sal municipal, cooperando por todos  
los medios posibles al desenvolvimiento  
de obras y mejoras para que los da-  
ños de esta localidad contribuyan re-  
ligiosamente al pago que por dicho  
concepto les corresponde en cuyo re-  
quisito no es factible cubrir las necesi-  
dades municipales y provinciales y  
como quiera que a pesar de ello seguimos  
contentamente desapareciendo una tras  
otra, ante la indiferencia del público,  
sin buenas intenciones en otro tiempo in-  
duda por efecto de las actuales circunstan-  
cias; y aunque esputando temiendo no  
es el mar a propósito para abultarnos  
en nuestra tarea, no por no hemos vari-  
lado un solo momento, hasta el punto  
el contrario de redoblar nuestros esfuer-  
zos para llevar a cumplida efecto sea  
lizar el cobro del mencionado reparto,  
a cuyo efecto se han repartido ya las po-  
sibles de regueros y con el objeto de  
proceder al embargo si a ello se vieran  
llegar los ociosos de esta localidad.

31  
22  
En Atlix  
Tengo el honor de acompañar a V.  
Dijenta el ante sobre remonto de obras  
distribuidos en este Estanco, según  
se halla mandado

1870. ~~Camp~~ Nig Gil Royce 22. Costa  
Cam Nig Gil Newport

En la Villa de Villaf ~~del~~ ante D. J. Mallo <sup>de la primera</sup>  
Don J. Lindero Comand. <sup>de la</sup> Comandancia J. de  
Soldado de esta unidad, Nijo de J. S. con el fin <sup>de</sup> ~~de~~  
ditar la identidad de su persona dijo: Que se ofrecia  
a presentar tanto testigos por lo antes expresado, a que  
se viviera S. M. a los que tuviera por conveniente,  
y por lo cual fueron llamados J. y M. de  
que juramentados en forma dijeron, que conocen al  
mozo J. de que ~~trunco~~ a la vista, y le, ~~contó~~  
la ~~historia~~ de que es Nijo de J. S. y lo firmaron  
con N. y Lindero de que yo el Comandante.

En la Villa de Villaf ~~del~~

Ante D. J. de Mallo <sup>de la</sup> Comandancia J. de  
Padre al mozo J. de, y dijo: Que daba el  
consentimiento bastante a su expresado Nijo <sup>de</sup> para  
que pueda entrar en el ~~servicio~~ <sup>por un</sup> ~~por~~ ~~quien~~  
le plazca, y por la cantidad que tenga por  
conveniente, así lo dijo y no firma por no saber  
cuanto sea el ~~testigo~~ <sup>ingenuo</sup> ~~de~~ que ~~ocurre~~.

---

